

Boletín Oficial de Gipuzkoa

Número 41

Fecha 01-03-2000

Página 2965

3 DISPOSICIONES GENERALES DEL T.H. DE GIPUZKOA

DIPUTACION-HACIENDA Y FINANZAS

O.F. 121/2000 de 22-02, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, así como las condiciones y diseños físicos y lógicos, etc.

DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

Orden Foral 121/2000, de 22 de febrero, por la que se aprueba el modelo 347 en pesetas y euros de declaración anual de operaciones con terceras personas así como las condiciones y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soporte magnético.

La modificación realizada por el Decreto Foral 104/1999 en el Decreto Foral 94/1996, de 17 de diciembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas, motiva la aprobación de un nuevo Modelo 347.

El nuevo Modelo 347, cuyo plazo de presentación se acorta hasta el final del mes de febrero se podrá presentar tanto en pesetas como en euros.

La Disposición Final Primera del Decreto Foral 94/1996 anteriormente citado autoriza al Diputado Foral de Hacienda y Finanzas para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de dicho Decreto Foral.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo 1. Aprobación del modelo 347.

Se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas, tanto en pesetas como en euros, que figura como Anexo I o como Anexo II respectivamente, de la presente Orden Foral. Dicho modelo se compone de los siguientes documentos:

- a) Hoja resumen.
- b) Hojas interiores.
- c) Hoja anexo de relación de los arrendamientos de locales de negocios.

El modelo 347 consta de dos ejemplares, uno de los cuales será para la Administración y el otro para el interesado.

El modelo 347 en pesetas que figura como Anexo I de la presente Orden Foral será utilizado, con carácter obligatorio, por aquellos obligados tributarios que no puedan utilizar el modelo 347 en euros, que figura

como Anexo II de la presente Orden Foral, y con carácter voluntario, por aquellos obligados tributarios que pudiendo utilizar éste, no opten por realizar la declaración en euros.

El modelo 347 en euros, que figura como Anexo II de la presente Orden Foral podrá ser utilizado por los obligados tributarios que obligados a llevar su contabilidad mercantil de acuerdo con el Código de Comercio o la legislación que le sea aplicable o libros exigidos por la normativa fiscal, hayan ejercitado la opción de expresar en euros las anotaciones en sus libros de contabilidad o en los libros registros exigidos por la normativa fiscal, desde el primer día del ejercicio económico correspondiente al año en que se declaren las operaciones con terceras personas.

La presentación del modelo 347 en euros determinará la obligación de presentar ulteriormente en euros dicho modelo.

Artículo 2. Aprobación del soporte directamente legible por ordenador del modelo 347.

Se aprueba el diseño físico y lógico que figura en el Anexo III de la presente Orden Foral, a los que deberán ajustarse los soportes directamente legibles por ordenador para su presentación en sustitución de las hojas interiores de personas o entidades relacionadas y de la hoja anexo de relación de los arrendamientos de locales de negocio, correspondientes al modelo 347.

Los referidos soportes magnéticos podrán cumplimentarse tanto en pesetas como en euros, indicando en la posición que se establezca al efecto, cuál es la unidad monetaria utilizada.

Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de las declaraciones anuales de operaciones con terceras personas, que contengan más de 100 personas o entidades relacionadas en la declaración.

En los demás casos, la presentación en soporte directamente legible por ordenador será opcional sin que sea necesario efectuar al efecto petición previa alguna.

Artículo 3. Obligados a presentar.

Estarán obligados a presentar el modelo 347 todas aquellas personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Norma Foral General Tributaria, en los términos en que se establece en el artículo 1 del Decreto Foral 94/1996, de 17 de diciembre, por el que se regula la declaración anual de operaciones con terceras personas.

Artículo 4. Plazo y lugar de presentación del modelo 347.

La presentación de la declaración anual de operaciones con terceras personas, modelo 347, tanto en impreso como en soporte directamente legible por ordenador, se realizará durante el mes de febrero de cada año en relación con las operaciones realizadas durante el año natural anterior.

El modelo 347, podrá presentarse en las Entidades Autorizadas, en los términos del Reglamento de Recaudación, para actuar como colaboradoras en la recaudación de los tributos, en las Oficinas Tributarias o en el Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

Artículo 5. Procedimiento para la presentación del soporte directamente legible por ordenador.

Uno. Todas las recepciones de los soportes directamente legibles por ordenador serán provisionales, a resultas de su proceso y comprobación. En aquellos supuestos en que no se ajusten al diseño y demás especificaciones establecidas en la presente Orden Foral, se requerirá al declarante para que en el plazo de diez días hábiles, subsane los defectos de que adolezca el soporte directamente legible por ordenador presentado, transcurridos los cuales y de persistir anomalías sustanciales que impidan a la Administración tributaria el acceso a los datos exigibles, se tendrá por no presentado el resumen anual a todos los efectos, circunstancia ésta que se pondrá en conocimiento del obligado tributario.

Una vez procesada la información se pondrá en conocimiento del obligado tributario o declarante esta circunstancia, a fin de que pueda proceder a retirar el soporte directamente legible por ordenador.

Dos. Tratándose de presentación individual en soporte directamente legible por ordenador, el declarante presentará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares de la hoja resumen anual del modelo 347 debidamente cumplimentados y firmados, de los cuales, una vez sellados se entregará al presentador el ejemplar del interesado, que servirá como justificante de la entrega. Estos ejemplares deberán cumplimentarse con la moneda en la que se confecciona la declaración.
2. El soporte legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se haga constar los datos que se especifican a continuación, y, necesariamente, por el mismo orden:
 - a) Ejercicio.
 - b) Modelo de presentación: 347.
 - c) Número de identificación fiscal (NIF) del declarante.
 - d) Apellidos y nombre, o razón social del declarante.
 - e) Domicilio, municipio y código postal del declarante.
 - f) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
 - g) Teléfono y extensión de dicha persona.
 - h) Densidad del soporte.
 - j) Unidad monetaria en la que se presenta la declaración.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Tres. Tratándose de presentación colectiva en soporte directamente legible por ordenador, el presentador entregará los siguientes documentos:

1. Los dos ejemplares de la hoja resumen correspondiente al presentador del modelo 347 debidamente cumplimentados y firmados, y en los que se habrá hecho constar los datos de identificación de la persona o Entidad que actúe como presentadora, los relativos al número total de declarantes y al número total de personas o entidades relacionadas, así como el ejercicio y la casilla indicativa del tipo de presentación en los espacios correspondientes.

Una vez sellados se entregará al presentador el «ejemplar del interesado», que servirá como justificante de la entrega.

2. Los dos ejemplares de las hojas resumen, modelo 347, correspondientes a todos y cada uno de los obligados tributarios declarantes debidamente cumplimentados y firmados.

Una vez sellados, el presentador retirará las copias para el interesado de las hojas resumen correspondientes a los declarantes.

3. El soporte legible por ordenador deberá tener una etiqueta adherida en el exterior en la que se haga constar los datos que se especifican a continuación, y, necesariamente, por el mismo orden:

- a) Ejercicio.
- b) Modelo de presentación: 347.
- c) Número de identificación fiscal (NIF) del presentador.
- d) Apellidos y nombre, o razón social del presentador.
- e) Domicilio, municipio y código postal del presentador.
- f) Apellidos y nombre de la persona con quien relacionarse.
- g) Teléfono y extensión de dicha persona.
- h) Densidad del soporte.
- i) Unidad monetaria en la que se presenta la declaración.

Para hacer constar los referidos datos, bastará consignar cada uno de ellos precedido de la letra que le corresponda según la relación anterior.

En el supuesto de que el archivo conste de más de un soporte directamente legible por ordenador, todos llevarán su etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo «n» el número total de soportes. En la etiqueta del segundo y sucesivos volúmenes sólo será necesario consignar los datos indicados en las letras a), b), c) y d) anteriores.

Artículo 6. Personas o entidades relacionadas que sean no residentes en territorio español sin establecimiento permanente.

Cuando en el modelo 347 deban relacionarse personas o entidades que, de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, tengan la consideración de no residentes en territorio español sin establecimiento permanente, se hará constar como código postal correspondiente a los mismos, la expresión numérica «99XXX» siendo «XXX» el código de tres dígitos del país de residencia de la persona o entidad relacionada.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden Foral 34/1997, de 4 de febrero, por la que se aprueba el modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas así como las condiciones y los diseños físicos y lógicos para la sustitución de las hojas interiores por soportes directamente legibles por ordenador.

Disposición Final.

La presente Orden Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Donostia-San Sebastián, a 22 de febrero de 2000.—El Diputado Foral del Departamento de Hacienda y Finanzas, Antton Marquet Artola. (2289) (1745)



Declaración anual de operaciones con terceras personas

Decreto Foral 94/1996, de 17 de diciembre

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

347

Este documento deberá cumplimentarse preferentemente a máquina, o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 347 se compone de hoja resumen, de hojas interiores de detalle y de hoja anexo; la hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores; impreso o soporte legible por ordenador.

Cada declarante deberá presentar EXCLUSIVAMENTE UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 347 POR CADA EJERCICIO, bien en impreso, bien en soporte.

OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347.

Están obligados a presentar el modelo 347:

1. Todas aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Norma Foral General Tributaria que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de 500.000 pesetas durante el año natural al que se refiere la declaración.
2. La Administración del Estado y sus organismos autónomos, las Comunidades Autónomas y los organismos que dependan de éstas, así como las entidades integradas en las demás Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional, las sociedades estatales, autonómicas, provinciales o municipales, las cámaras y corporaciones, los colegios y asociaciones profesionales de carácter público, las Mutualidades de previsión social de naturaleza pública y las demás entidades públicas, incluidas las Gestoras de la Seguridad Social, los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales, que hayan efectuado adquisiciones de bienes o servicios a otras personas o Entidades, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional o, incluso cuando no realicen actividades de esta naturaleza, que en su conjunto para cada una de ellas haya superado la cifra de 500.000 pesetas durante el año natural correspondiente.
3. Las entidades integradas en las distintas Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional que hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas a otras personas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, que en su conjunto para cada una de ellas haya superado la cifra de 500.000 pesetas.
4. Las Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades que, entre sus funciones, realicen la de cobro, por cuenta de sus socios, asociados o colegiados, de honorarios profesionales o de otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor, siempre y cuando el total de la cantidad satisfecha a cada persona imputada haya superado la cantidad de 50.000 pesetas durante el año natural al que se refiera la declaración.
5. a) Tratándose de obligados tributarios que desarrollen actividades empresariales o profesionales sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que tributen por dicho Impuesto exclusivamente en la Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - Que, operando exclusivamente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tengan su domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa o cuando teniéndolo en territorio de régimen común, realicen en Gipuzkoa la proporción mayor del volumen de sus operaciones.
 - Que, tributando por dicho Impuesto en el Territorio Histórico de Gipuzkoa y en el Territorio de régimen común, o en el Territorio de Gipuzkoa, en cualquier otro Territorio Histórico y en el territorio de régimen común, tengan su domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa y el volumen de operaciones realizado en territorio de régimen común sea inferior al 75% del volumen total de sus operaciones.b) Tratándose de obligados tributarios que no desarrollen actividades empresariales o profesionales sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido: Cuando tengan su domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Para el cálculo de la cifra de 500.000 pesetas deberán computarse de forma separada las entregas de bienes y servicios y las adquisiciones de los mismos.

No están obligados a presentar el modelo 347:

- Quienes realicen en España actividades empresariales o profesionales sin tener en territorio español la sede de su actividad económica, un establecimiento permanente o su domicilio fiscal.
- Las personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas en el

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por las actividades que tributan en dicho impuesto por el método de estimación objetiva y, simultáneamente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido por los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia, salvo por las operaciones que estén excluidas de la aplicación de los expresados regímenes.

La exclusión en la obligación de presentación no será aplicable a las operaciones que den derecho a deducción por las cuotas soportadas en régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- En general, los obligados tributarios que no hayan realizado operaciones que en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, hayan superado la cifra de 500.000 pesetas durante el año natural correspondiente o de 50.000 pesetas durante el mismo período, cuando, en este último supuesto, realicen la función de cobro por cuenta de terceros de honorarios profesionales u otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor.
- Los obligados tributarios que hayan realizado exclusivamente operaciones no declarables.

CRITERIOS GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 347

OPERACIONES DECLARABLES:

En general, tienen la consideración de operaciones que deben declararse en el modelo 347 tanto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por el declarante como sus adquisiciones de bienes y servicios, incluyéndose, en ambos casos, tanto las operaciones típicas y habituales como las ocasionales e incluso las operaciones inmobiliarias. Debe tenerse en cuenta que dichas operaciones deben incluirse estén o no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el primer caso, también las exentas de dicho impuesto.

Además, se incluirán las adquisiciones de bienes o servicios efectuadas por Entidades Públicas y demás obligados tributarios reseñados en el punto 2 del apartado "OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347" de estas instrucciones, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional o, incluso cuando no realicen actividades de esta naturaleza.

Asimismo, serán operaciones declarables las subvenciones, ayudas o auxilios concedidos por Entidades integradas en las Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional.

También deben declararse los cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales u otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor efectuados por Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades.

NO SE INCLUIRÁN, EN NINGÚN CASO, EN EL MODELO 347:

- 1.- Las siguientes operaciones realizadas por los obligados tributarios que desarrollen actividades empresariales o profesionales:
 - a) Aquellas que hallan supuesto entrega de bienes o prestaciones de servicios por las que los obligados tributarios no debieron expedir y entregar factura o documento equivalente, consignando los datos de identificación del destinatario, o no debieron firmar el recibo emitido por el adquirente en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - b) Aquellas operaciones realizadas al margen de la actividad empresarial o profesional del obligado tributario.
 - c) Las entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios efectuadas a título gratuito no sujetas o exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - d) Los arrendamientos de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido realizados por personas físicas o Entidades sin personalidad al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.
 - e) Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección según lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - f) Las operaciones realizadas por las entidades o establecimientos de carácter social a que se refiere el artículo 20, Tres del Decreto Foral 102/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y que correspondan al sector de su actividad, cuyas entregas de bienes y prestaciones de servicios estén exentas de dicho impuesto.
 - g) Las importaciones y exportaciones de mercancías, así como las operaciones realizadas directamente desde o para un establecimiento permanente del obligado tributario, situado fuera del territorio español.

salvo que aquél tenga su sede en España y la persona o Entidad con quien se realice la operación actúe desde un establecimiento situado en territorio español. Tampoco se declaran las entregas y adquisiciones de bienes que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las Islas Baleares y las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.

- b) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación periódica de suministro de información a la Administración Tributaria a través de declaraciones específicas diferentes al modelo 347 y, en particular, las siguientes:

- Aquellas cuya contraprestación haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, así como cualquier otra operación o rendimiento que deba declararse a través de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta de esos impuestos, modelos 187, 188, 190, 193, 194 y 196.
- Las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades y en el artículo 4 del Real Decreto 215/1999, de 5 de febrero, por el que se modifican los reglamentos de Planes y Fondos de Pensiones, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras normas tributarias, deban ser objeto de suministro de información a la Administración tributaria por parte de las personas o entidades que, de acuerdo con las citadas normas resulten obligadas, modelo 198.
- Las operaciones que, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 62 y 72 y en la disposición adicional del Real Decreto 1.307/1988, de 30 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y en la normativa vigente de las Entidades de Previsión Social Voluntaria, deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración tributaria por parte de las entidades gestoras de los Fondos de Pensiones, los promotores de planes de pensiones que efectúen contribuciones a los mismos, las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos de cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones, las Mutualidades de Previsión Social, así como las Entidades de Previsión Social Voluntaria y los socios protectores de las mismas que efectúen contribuciones a éstas, modelo 345.
- Las operaciones intracomunitarias que sean objeto de la declaración recapitulativa de entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes, modelo 349.
- Las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a los agricultores o ganaderos que sean objeto de información a la Administración Tributaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Foral 3/1995, a través del modelo 346.

2. LAS ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS EFECTUADAS POR ENTIDADES PÚBLICAS Y DEMÁS OBLIGADOS TRIBUTARIOS RESEÑADOS EN EL PUNTO 2 DEL APARTADO "OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347" DE ESTAS INSTRUCCIONES, AL MARGEN DE CUALQUIER ACTIVIDAD EMPRESARIAL O PROFESIONAL QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- a) Las importaciones de mercancías.
- b) Las adquisiciones que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las Islas Baleares y las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.
- c) Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección según lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación periódica de suministro de información a la Administración Tributaria a través de declaraciones específicas diferentes al modelo 347 y, en particular, las siguientes:
- Aquellas cuya contraprestación haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, así como cualquier otra operación o rendimiento que deba declararse a través de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta de esos impuestos, modelos 187, 188, 190, 193, 194 y 196.
- Las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades y en el artículo 4 del Real Decreto 215/1999, de 5 de febrero, por el que se modifican los reglamentos de Planes y Fondos de Pensiones, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras normas tributarias, deban ser objeto de suministro de información a la Administración tributaria por parte de las personas o entidades que, de acuerdo con las citadas normas resulten obligadas, modelo 198.
- Las operaciones que, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 62 y 72 y en la disposición adicional del Real Decreto 1.307/1988, de 30 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y en la normativa vigente de las Entidades de Previsión Social Voluntaria, deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración tributaria por parte de las entidades gestoras de los Fondos de Pensiones, los promotores de planes de pensiones que efectúen

contribuciones a los mismos, las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos de cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones, las Mutualidades de Previsión Social, así como las Entidades de Previsión Social Voluntaria y los socios protectores de las mismas que efectúen contribuciones a éstas, modelo 345.

- Las operaciones intracomunitarias que sean objeto de la declaración recapitulativa de entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes, modelo 349.
- Las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a los agricultores o ganaderos que sean objeto de información a la Administración Tributaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Foral 3/1995, a través del modelo 346.

IMPORTE DE LAS OPERACIONES:

A efectos de la cumplimentación del modelo 347 se entiende por importe de la operación el importe total de la contraprestación. En los supuestos de operaciones sujetas y no exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido se deben añadir las cuotas del Impuesto y recargos de equivalencia repercutidos o soportados y las compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería o pesca percibidas o satisfechas.

Se entiende por importe total de la contraprestación el que resulte de aplicar las normas de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso respecto de aquellas operaciones no sujetas o exentas al mismo.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará neto de las devoluciones o descuentos y bonificaciones concedidos y de las operaciones que queden sin efecto, habidas en el mismo año natural y teniendo en cuenta las alteraciones de precio acaecidas en el mismo período. Cuando estas circunstancias modificativas se produzcan en distinto año natural a aquél en que tuvo lugar la operación a la que afectan deberán incluirse en la declaración anual correspondiente al año natural en que hayan tenido lugar las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, la cifra de 500.000 pesetas.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará teniendo en cuenta las modificaciones producidas en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido a consecuencia de quiebras o suspensiones de pagos según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Foral 102/1992.

CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL:

Son operaciones que deben relacionarse en el modelo 347 las realizadas por el declarante en el año natural al que se refiere la declaración.

A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas el día en que se expida la factura o documento equivalente que sirva de justificante de las mismas.

En los casos en que se produzcan devoluciones, descuentos, bonificaciones y operaciones que queden sin efecto o alteraciones de precio, así como en el supuesto de quiebras y suspensiones de pagos que hayan dado lugar a modificaciones en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en el apartado dos del artículo 80 del Decreto Foral 102/1992, teniendo lugar en año natural diferente a aquél al que corresponda la declaración anual donde debió incluirse la operación a la que afectan tales circunstancias modificativas, éstas deberán ser reflejadas en la declaración del año natural en que se hayan producido las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, la cifra de 500.000 pesetas.

Los anticipos de clientes y a proveedores y otros acreedores constituyen operaciones que deben incluirse en el modelo 347. Al efectuarse ulteriormente la operación, se declarará el importe total de la misma minorándolo en el del anticipo anteriormente declarado, siempre que el resultado de esta minoración supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad la cifra de 500.000 pesetas.

Las subvenciones, auxilios o ayudas que concedan las Entidades integradas en las distintas Administraciones públicas territoriales o en la Administración Institucional se entenderán satisfechas el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

LAS INSTRUCCIONES DE TODAS LAS HOJAS, RESUMEN, INTERIORES Y ANEXO, SE ENCUENTRAN EN LOS REVERSES DE LAS MISMAS

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

LUGAR: En alguna de las Entidades autorizadas, en los términos del Reglamento de Recaudación, para actuar como colaboradoras en la Recaudación de los tributos (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), en las Oficinas Tributarias, o en la Sección del Impuesto sobre el Valor Añadido del Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

PLAZO: El modelo 347 deberá presentarse durante el mes de febrero del año natural siguiente al que se refiera la declaración.

 Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa Ogasun eta Finanzas Departamendua Departamento de Hacienda y Finanzas www.gipuzkoa.net/ogasuna	<p>Hirugarrenenkin egindako eragiketen urteko aitorpena Declaración anual de operaciones con terceras personas</p> <p>94/1996 Foru Dekretua, abenduaren 17koan. Decreto Foral 94/1996, de 17 de diciembre</p>	347
---	--	------------

Identifikazioa / Identificación		IFZ/NM / N.I.F./D.N.I.
<i>Izen-abizenak edo Empresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>		
<i>Kalea, Plaza, Hirib.</i> <i>Calle, Plaza, Avda... Kalzaren izena / Nombre de la vía pública</i>		<i>Zenbakia</i> <i>Número</i> <i>Esk. Esc.</i> <i>Oina Piso</i> <i>Aitz. Plta.</i> <i>Telfonoa</i> <i>Teléfono</i>
<i>Udalerria / Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Posta kodea/Cód. Postal</i>

Ekitaldia eta aurkezpen mota / Ejercicio y tipo de presentación		Ekitaldia / Ejercicio
<i>Inprimakia / Impreso</i> <i>Euskalherria / Soporte</i>		<i>Banakakoa / Individual</i> <i>Taldeakoa / Colectivo</i>
		<i>Aurkelea / Presentador</i> <i>Aitorzailea / Declarante</i>

Aitorpenaren laburpena / Resumen declaración			
<i>Erosketak: 500.000 pertsatik gora erosiak ordaindu eta zerbitzuak. Barrauko orriak edo disketeak zerrendatutakoa, guztira</i> <i>Compras, adquisiciones de bienes y servicios superiores a 500.000 pesetas. Totales relacionados en hojas interiores o soporte.</i>		<i>Zerrendatutako persона eta entitate kopurua guztira</i> <i>Número total de personas y entidades relacionadas</i>	
01		02	
<i>Solmentak: 500.000 pertsatik gora egindako ordaindu entregak eta zerbitzu prestazak. Barrauko orriak edo disketeak zerrendatutakoa, guztira</i> <i>Ventas, entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 500.000 pesetas. Totales relacionados en hojas interiores o soporte.</i>		<i>Zerrendatutako eragiketen zenbateko guztira</i> <i>Importe total de operaciones relacionadas</i>	
03		04	
<i>Erosketak: Entitate Pùblikoak, jardun profesional edo empresarial ona kiroa, 500.000 pertsatik gora egindako erosiak. Barrauko orriak edo disketeak zerrendatutakoa, guztira</i> <i>Compras administrativas efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas, superiores a 500.000 pesetas. Totales relacionados en hojas interiores o soporte.</i>		<i>05</i> <i>06</i>	
<i>Hern Administrazioek 500.000 pertsatik gora emandako salientzak, soropeng elai lapurtak. Barrauko orriak edo disketeak zerrendatutakoa, guztira</i> <i>Subvenciones, auxilios y ayudas salidas que las Administraciones Públicas, superiores a 500.000 pesetas. Totales relacionados en hojas interiores o soporte.</i>		<i>07</i> <i>08</i> <i>09</i> <i>10</i>	

Administración Foral / Ejemplar para la Administración

Taldeko aurkezpena / Presentación colectiva			
<i>Disketean sartutako datuen laburpena (taldeko aitorpenen aurkezental bat)</i> <i>Resumen de datos incluidos en el soporte (sólo para presentadores colectivos)</i>		<i>Aitorzaile kopuria guztira</i> <i>Número total de declarantes</i> <i>Aitoruent kopuria guztira</i> <i>Número total de declarados</i>	
		11	
		12	

Data eta sinadura / Fecha y firma			
<i>Data / Fecha</i> <i>Aitorzailea edo bere ordezkaria / El declarante o su representante</i>		<i>Aurkelea edo bere ordezkaria (taldeko aurkezenean)</i> <i>El presentador o su representante (En presentación colectiva)</i>	
<i>Sinadura / Firma</i>			
<i>Izen-abizenak / Fdo.:</i> <i>Kargua edo lanbidea / Cargo o empleo</i>			

JARRAIBIDEAK

1 IDENTIFIKAZIOA

Apartatu honetan identifikazio datu guztiak adieraziko dira.

2 EKITALDIA ETA AURKEZPEN MOTA

a)Ekitaldia.- Aitorzen den urte naturalaren azken bi zifrak jarriko dira.

b)Jarri X bat aukeratutako aurkezpen mota adierazteko:
- Inprimakia.
- Banakako euskaria.
- Taldekako euskaria.

Azken kasu horretan, dagokion laukitxoa ere scinalatu behar da, laburpen orrian adierazi diren datuak aurkezlearenak edo aitorzailearenak diren kontuan izanik.

Garrantzitsua: aitorraak 100 baino gehiago direnean, aitorpenak nahitanahiez aurkezta beharko dira diskete bidez. Aitorrauen kopuru osoan, barruko orriekan azaldutakoak eta, hala bada, negoziolekuen errentamenduak zerrendatzeko eraskin orrian adierazitakoak sartuta dautela ulertzten da.

3AITORPENAREN LABURPENA

01, 03, 05, 07 eta 09 laukiak. Adierazi hemen barruko orriekan nahiz disketean aitorra eta zerrendatu diren pertsona eta entitateak zenbat diren guztiak.

02, 04, 06, 08 eta 10 laukiak. Barruko orriekan nahiz disketean zerrendatu diren zenbatekoen batura idatzi behar da hemen.

4 TALDEKAKO AURKEZPENA

Aitorpena taldeka aurkeztuz gero, aurkezlearen laburpen orriaz gainera, disketean sartutako aitorzaileak adina laburpen orri erantsiko dira.

a)Aurkezlearen laburpen orrian bete beharrekoak:

11 laukitxoa. "Aitorzaile kopuria guzira". Taldekako aitorpenaren diskete informatikoan zenbat aitorzaile sartu diren adieraziko da.

12 laukitxoa. "Aitorrauen kopuria guzira". Taldekako aitorpenaren diskete informatikoan zenbat diren aitorraak adierazi behar da, hauetako dagozkien pertsona edo entitate aitorzaileak alde batera utzita. Kopuru horren barrian, barruko orriekan azaldutakoak eta, hala bada, negoziolekuen errentamenduak zerrendatzeko eraskin orrian adierazitakoak sartuko dira.

b)Aitorzaile bakotzaren laburpen orrian bete beharrekoak, 01tik 10era bitarteko laukitxoetan bestelako datuak adieraztearen kaltean gabe.

5 DATA ETA SINADURA

Dagokien tokian data eta sinadura jarri ondoren, sinatzen duenaren izen-abizenak, kargua edo lanbidea adierazi behar dira. Sinatzailea izan daiteke:

- Aitorzailea edo bere ordezkarria, aurkezpena banakakoa bida, edo taldekako aurkezpenean sartutako aitorzaile baten laburpen orria aurkezen bida.
- Aurkezlea edo bere ordezkarria, taldekako aitorpena egiteko erabiltzen den disketearekin laburpen orria aurkezen bida.

INSTRUCCIONES

1 IDENTIFICACION

Se consignarán los datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.

2 EJERCICIO Y TIPO DE PRESENTACION

a)Ejercicio.- Se consignarán las dos últimas cifras del año natural al que corresponda la declaración.

b)Marcará con una X la casilla que corresponda al tipo de presentación:

- En impreso.
- En soporte individual.
- En soporte colectivo.

En este último caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja resumen se refieran al presentador o al declarante.

Importante: Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellas declaraciones que contengan más de 100 declarados. En el número total de declarados se entienden incluidos tanto los que figuran en las hojas interiores como, en su caso, en la hoja anexo de relación de los arrendamientos de locales de negocio.

3 RESUMEN DECLARACION

Casillas 01, 03, 05, 07 y 09. Deberá consignar la suma de todas las personas y Entidades relacionadas como declarados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador.

Casillas 02, 04, 06, 08 y 10. Deberá consignar la suma total de los importes relacionados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador.

4 PRESENTACION COLECTIVA

En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como declarantes se incluyan en el soporte presentado.

a)A cumplimentar en la hoja resumen correspondiente al presentador:

Casilla 11. "Nº total de declarantes". Se consignará el número de declarantes que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador de la presentación colectiva.

Casilla 12. "Nº total de declarados". Se consignará el número total de declarados que se incluyan en el soporte legible por ordenador de la presentación colectiva, con independencia de las personas o entidades declarantes a las que correspondan. En el número total se incluirán tanto los que figuran en las hojas interiores como, en su caso, en la hoja anexo de relación de los arrendamientos de locales de negocio.

b)A cumplimentar en la hoja resumen de cada uno de los declarantes, sin perjuicio de los datos que, además, proceda reflejar en las casillas 01 a 10 anteriores.

5 FECHA Y FIRMA

En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja resumen de un declarante incluido en presentación colectiva.

- El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.

Aitortzailearen IPZ/NA / N.I.F./D.N.L del declarante

Ekialdia / Ejercicio

Orrizkia / Hoja n.^o

/

Erosketak: 500.000 pezetatik gora erositako ondasun eta zerbitzuak
Compras: adquisición de bienes y servicios superiores a 500.000 pesetas

Izen-Azkenak edo Entrepresaen Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social			Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios externos Operación segura	Negocios internos Operación segura
Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio			
<i>Izen-Azkenak edo Entrepresaen Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>					
1	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
2	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
3	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
4	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
5	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
6	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
7	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
8	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
9	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.-Pais	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Asgabe ezpela Operación segura	Negocios externos Operación segura
<i>Eragiketen zenbatekoa orrian, guztira Total importe operaciones de la hoja</i>					

 <p>Gipuzkoako Foru Aldundia Diputación Foral de Gipuzkoa Ogib eta Finantz Deparmentua Deparmentua de Hacienda y Finanzas www.gipuzkoa.net/gipuzoana</p>	<p>Hirugarrenenkin egindako eragiketen urteko aitorpena Declaración anual de operaciones con terceras personas</p>	347
Aitortzailearen IFZ/NA / N.I.F./D.N.I. del declarante	Egitaldia / Ejercicio	Orri zka.o / Hoja n. ^o
		/

Salmentak: 500.000 pezatetik gora egindako ondasun entregak eta zerbitzu prestazioak
Ventas: entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 500.000 pesetas

1	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social			Negocios katz erret. Operación segura local negocio
	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
2	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
3	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
4	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
5	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
6	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
7	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
8	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
9	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Heraren kodea Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones
Eragiketen zenbatekoa orrian, guztira Total importe operaciones de la hoja				



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Ogasas eta Finantzaren Departamentua
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoanet.org/ogasana

Hirugarrenkin egindako eragiketen urteko aitorpena
Declaración anual de operaciones con terceras personas

347

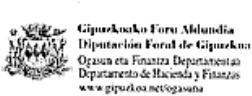
Aitardzilgaren HEZ/NA / N1 E/D N [del] declarante

| [Fórmulas / Ejercicios](#)

Omni zbiór / Hoja nr 3

50.000 pezetatik gora egindako ordainketa bitartekatuak
Pagos por mediación superiores a 50.000 pesetas

1	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio
2	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio
3	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio
4	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio
5	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio
6	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio
7	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio
8	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio
9	Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social Ordez, IFZ/NA Rptc. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa / Udalerria Cod. Prov-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negozialeku Assegura engatila Operación seguro Arreda local negocio



Hirugarrenekin egindako eragiketen urteko aitorpena
Declaración anual de operaciones con terceras personas

347

Aitorzalearen IFZ/NA / N.I.E./D.N.I del declarante

Eitaldia / Ejercicio

Orri zki.a / Hoja n.^o

/

Erosketak: entitate publikoek, jarduera empresarial edo profesional oroz kanpo, 500.000 pezetatik gora egindako erosketak
Compras: adquisiciones efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas, superiores a 500.000 pesetas

Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social			Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura
Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Udalerrria Municipio			
2	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura
3	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura
4	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura
5	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura
6	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura
7	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura
8	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura
9	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren kodesa Cod. Prov.-País	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios Asigna seguro Operación segura	Negocios Asigna seguro Operación segura

Eragiketen zenbatekoa orrian, guztira
Total importe operaciones de la hoja



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipúzcoa
Ogasun eta Finanzas Departamento
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoa.net/gasutza

Hirugarrenenkin egindako eragiketen urteko aitorpena
Declaración anual de operaciones con terceras personas

347

Altortzailearen IFZ/NA / N.I.E./D.N.I. del declarante

Eitaldia / Ejercicio

Orri zki.a / Hoja n.^o

/

Herri Administrazioek 500.000 pezetatik gora emandako subentzio, sorospen eta laguntzak
Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechas por las Administraciones Públicas, superiores a 500.000 pesetas

Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	
					Angera ezaguna Operación seguro	Angera ezaguna Operación seguro
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Izen-Abizenak edo Expresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.E./D.N.I.	Prob.-Heraren koda Cod. Prov.-Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio	Negocios kara erret. Arrend. Operación seguro - negocio
Eragiketen zenbatekoa orrian, guztira Total importe operaciones de la hoja

JARRAIBIDEAK

ORRIAREN GOI PARTEA

"Aitorzaldearen IFZINA" laukia: jaurri aitorzen diren pertsona edo entitateari dagokiona.

"Elatzalde" laukia: aitorzeta den arte naturalaren aukera bi zifratik adierazi.

"Orri zila" laukia: aitorpeneari sartu diren orri kopurua eta barruko orriaren ordena zenbakia adieraziko da (adibidez, 101, 102, ..., 1010).

AITORTUEN ZERRENDA

"Izen-abizenak edo espresaren izena" laukia:

a) Pertsona fisikak badira, lehen abizena, bigarrena, eta izen osor adieraziko dira, ordena horretan. Alotutako adinak itzula badu, bere abizenak eta izena jarriko dira lauki honetan.

b) Pertsona juridikoen edo errenterien esteigen erregimenean dauden entitateak badira, emittitutako edo espresaren izen osor jarrirako dira, amagamarrak gabe.

"Orde" (Legezko ordezkarria) laukitza: almena adinez tukia badu eta IFZrik ez badu, lauki honetan "R" jarrirako da. IFZ laukian adierazten den zenbakia legezko ordezkarizuneko delitzia aldeko horrekin.

"IFZINA" laukia: almena izan den pertsona bakoiztoaren IFZINA jarri behar da. Eta laukian IFZINAren erabilera eta osaskea arantzekoan, errekistean dimenzio erregelak jasotako dira horretarako. Aitorzua adinez tukia badu eta IFZNArik ez badu, lauki honetan bere legezko ordezkarizuneko delitzia aldeko horrekin.

"Proh-Herrri Kod." (Prohibición-Herrialdearen kodea) laukia: almenaren helbidea edo dagozionak jarrirako dira.

* Lurralde espainiarrean bihiz badira, edo herrian bihiz gabe lurralde espainiarrean atzoko badira establecimientoa izanak baten bitarte, dagozkien bi digituak jarrirako dira hurrengo zerrendari jarriratz, ondoren hizketa zer idatziko ditzakizk:

01 ARABA	17 GIRONA	26 ERRIJOMA
02 ALBACETE	18 GRANADA	37 SALAMANCA
03 ALACANT	19 GUADALAJARA	38 S.C. TENERIFE
04 ALMERIA	20 GIUPUZKOA	40 SEGOVIA
35 ASTURIAS	21 HUELVA	41 SEVILLA
05 AVILA	22 HUESCA	42 SORIA
06 BADAJOZ	23 JAEN	43 TARRAGONA
07 BALEARAK	24 LEON	44 TERUEL
08 BURIZELONA	25 LLEIDA	45 TOLEDO
09 BURGOS	27 LUGO	46 VALENCIA
10 CACERES	28 MADRID	47 VALLADOLID
11 CADIZ	29 MALLACA	48 BIZKAIA
39 KANTABRIA	30 MURCIA	49 ZAMORA
12 CASTELLO	31 NAFARROA	50 ZARAGOZA
13 CIUDAD REAL	32 OURENSE	51 CEUTA
14 KORDOBA	34 PALENTHA	52 PALENCIA
15 CORUÑA	35 PALMA	53 PONTEVEDRA
16 CUENCA	36 PONTEVEDRA	56 CUENCA

* Lurralde espainiarrean bihiz ez badira eta establecimientoa izanak baten bitarte, Herrialdearen Kodea adieraziko "99NNN" jarrirako da, "NNN" bihiz den herrialdearen kodea izango delarik. Horrenmota, 1074/1999 Foro egindarren III. eranskinetan agertzen diren herrialdearen kodeek jarrirako dira.

"Udalterria" laukia: almenaren helbidea zein adierazitako dagoen adieraziko da.

"Erregiketen zenbakteko" laukia: erregiketen zenbakteko osor adieraziko behar da, hemen, jarraitu beharrean esaudakoari jorrantze. Entitate asegurantzaleek aparte kontratuz beharko dituzte erregiketak eta gaunerak, eta negozioetako errentzatzaileak eta errentariek ere berdin egongo date negozioetako errentzatzaileak erregiketak eta gaunerokoenak.

"Aseguratu erregiketa" laukia: tentante aseguratzaleek bakoitzak bate beharrekoak emitea aseguratzaleek X bat jarrirako dute lauki honetan aseguratu erregiketak identifikatzeko. Erregiketa hauetako gaunozko erregiketarik aparte adieraziko dira. Errentzatzaileek, horrez gainera, "ERASKIN ORRIA. NEGOZIOLEKUEN ERRENTAMENDUA" izeneko orriari eslatzen dute datuak bate beharko dituzte, eta almenaren arte naturaldean egindako errentamendu bakoiztoaren zenbakteko osor ere adierazitako dute, errentamendu horri salmenta bakoitzko horren jada sustutu egin arren.

"Erregiketen zenbakteko orriari gizara" laukia: orri horretan aitorzeta izan direnen zenbaktekoen batuna adieraziko da. Orri bakoitzaz modir independentean totalizatuko da, aitorzeta den kopuru orriko hurrengo orrialdetako batuan metatu gabe.

INSTRUCCIONES

ENCABEZAMIENTO DE LA HOJA

Casilla "N.I.E./D.N.I. del declarante". Se consignará el de la persona o entidad declarante.

Casilla "Número". Se consignarán las dos últimas cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.". Se consignará el número de orden de la hoja interior y el total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: 1/10, 2/10, ..., 10/10).

RELACION DE DECLARADOS

Casilla "Apellidos y nombre o denominación o razón social":

a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este orden. Si el declarado es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.

b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad o la razón social, sin anagramas.

Casilla "Rpté." (Representante legal). Se consignará una "R" en esta casilla en aquellos supuestos en los que el declarado sea un menor de edad que carece de N.I.E. propio, para señalar que se consigna en la casilla "N.I.E." corresponde al de su representante legal.

Casilla "N.I.E./D.N.I.": Se consignará el N.I.E./D.N.I. de cada declarado, de acuerdo con las reglas precisas en el Decreto Foral 58/1998, de 16 de Junio, por el que se regula la utilización y composición del Número de Identificación Fiscal. Si el declarado es un menor de edad que carece de N.I.E./D.N.I. propio, se consignará en esta casilla el N.I.E./D.N.I. de su representante legal.

Casilla "Cód. País-País" (Código Provincia-País). Se harán constar las correspondientes al domicilio del declarado.

* En el caso de residentes en territorio español o de no residentes que operen en el territorio español mediante establecimientos permanentes en el mismo se consignarán los dos dígitos que correspondan según la relación siguiente y a continuación tres ceros:

01 ALAVA	17 GIRONA	26 RIOJA, LA
02 ALBACETE	18 GRANADA	37 SALAMANCA
03 ALACANT	19 GUADALAJARA	38 S.C. TENERIFE
04 ALMERIA	20 GIUPUZKOA	40 SEGOVIA
35 ASTURIAS	21 HUELVA	41 SEVILLA
05 AVILA	22 HUESCA	42 SORIA
06 BADAJOZ	23 JAEN	43 TARRAGONA
07 BALEARAK	24 LEON	44 TERUEL
08 BURIZELONA	25 LLEIDA	45 TOLEDO
09 BURGOS	27 LUGO	46 VALENCIA
10 CACERES	28 MADRID	47 VALLADOLID
11 CADIZ	29 MALLACA	48 BIZKAIA
39 KANTABRIA	30 MURCIA	49 ZAMORA
12 CASTELLO	31 NAFARROA	50 ZARAGOZA
13 CIUDAD REAL	32 OURENSE	51 CEUTA
14 KORDOBA	34 PALENTHA	52 PALENCIA
15 CORUÑA	35 PALMA	53 PONTEVEDRA
16 CUENCA	36 PONTEVEDRA	56 CUENCA

* Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignará como Código País los dígitos "99NNN", siendo "NNN" el código del país de residencia, de acuerdo con los códigos de países que figuran en el anexo III de la Orden Foral 1.074/1999.

Casilla "Municipio". Se hará constar el municipio correspondiente al domicilio del declarado.

Casilla "Importe de las operaciones". Se consignará el importe total de las operaciones tal como se definir en el apartado correspondiente de estas instrucciones, con excepción de las Entidades aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendamiantos de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio del resto.

Casilla "Operación segura". (A rellevar exclusivamente por las Entidades aseguradoras). Las Entidades aseguradoras marcarán con una "X" esta casilla para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

Casilla "Arrendia. Local negocio". (A rellevar exclusivamente por los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio). Los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio marcarán con una "X" esta casilla para identificar las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto. Además, los arrendadores deberán cumplimentar los datos requeridos en la HOJA ANEXO. ARRIENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la hoja interior de ventas.

Casilla "Total importe operaciones de la hoja". Se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los declarados relacionados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las páginas sucesivas.

Aitorzalearen IFZ/NA / N.I.F./D.N.I. del declarante

Ekitaldia / Ejercicio

Orri zka. / Hoja n.

/

Eraskin orria. Negoziolekuen errentamendua. Higiezinen zerrenda
Hoja anexo. Arrendamiento de locales de negocios. Relación de inmuebles

Errentariaren IFZ/NA N.I.F./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-abizenak edo enpresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia				
Eragiketaren zerbaitetxo/Importe de la operación		Katastro erreferentzia / Referencia catastral		Provincia Kod./Cód. Provincia				
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaza, Avda. - Kalearen izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Otza Piso	Atea Prta.	
2	Errentariaren IFZ/NA N.I.F./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-abizenak edo enpresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia			
Eragiketaren zerbaitetxo/Importe de la operación		Katastro erreferentzia / Referencia catastral		Provincia Kod./Cód. Provincia				
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaza, Avda. - Kalearen izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Otza Piso	Atea Prta.	
3	Errentariaren IFZ/NA N.I.F./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-abizenak edo enpresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia			
Eragiketaren zerbaitetxo/Importe de la operación		Katastro erreferentzia / Referencia catastral		Provincia Kod./Cód. Provincia				
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaza, Avda. - Kalearen izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Otza Piso	Atea Prta.	
4	Errentariaren IFZ/NA N.I.F./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-abizenak edo enpresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia			
Eragiketaren zerbaitetxo/Importe de la operación		Katastro erreferentzia / Referencia catastral		Provincia Kod./Cód. Provincia				
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaza, Avda. - Kalearen izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Otza Piso	Atea Prta.	
5	Errentariaren IFZ/NA N.I.F./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-abizenak edo enpresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia			
Eragiketaren zerbaitetxo/Importe de la operación		Katastro erreferentzia / Referencia catastral		Provincia Kod./Cód. Provincia				
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaza, Avda. - Kalearen izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Otza Piso	Atea Prta.	
6	Errentariaren IFZ/NA N.I.F./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-abizenak edo enpresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia			
Eragiketaren zerbaitetxo/Importe de la operación		Katastro erreferentzia / Referencia catastral		Provincia Kod./Cód. Provincia				
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaza, Avda. - Kalearen izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Otza Piso	Atea Prta.	

JARRAIBIDEAK

Garrantzitsua: orri hau negoziolkuak errentan ematen dituztenek ez bestek bete behar dute. Lurralde espanyarrean kokatuta dauden ondasun higiezinak adieraziko dira bakarrik.

ORRIAREN GOI PARTEA

Barruko orrian (salmentak) negoziolkuen errentamenduak adierazi badira, errentatzaleek behar diren datuak bete beharko dituzte "ERASKIN ORRIA. NEGOZIOLEKUEN ERRENTAMENDUAK" izeneko orri honetan, eta aitorzen den urte naturalean egindako errentamendu bakoitzaren zenbateko osoa adieraziko dute.

"Aitorzailearen IFZ/NA" laukia: jarri aitorzen duen pertsona edo entitateari dagokiona.

"Ekitaldia" laukia: aitorzen den urte naturalaren azken bi zifrak adierazi.

"Orri zki.a." laukia: aitorpenean sartu diren orri kopurua eta barruko orriaren ordena zenbakia adieraziko da (adibidez: 10/1, 10/2, ... 10/10).

HIGIEZINEN ZERRENDA

"Errentariaren IFZ/NA" laukia: jarri higiezina errentan hartu duenaren IFZ/NA.

"Errentariaren izen-abizenak edo enpresaren izena" laukia: higiezina errenta hartu duenari dagozkionak adieraziko dira.

"Eragiketaren zenbatekoa" laukia: aitorzen den urte naturalean negoziolku errentan emateagatik guztira zenbat jaso den adieraziko da, zenbatekoa edozein dela ere.

"Katastro erreferentzia" laukiak: Errentan emandako negoziolkuaren katastro erreferentzia adieraziko da.

"Probintzia kod." eta "Udalerrria" laukiak: Errentan emandako negoziolkuari dagozkionak adieraziko dira.

"Kalea, Plaza, Hirib.", "Kalearen izena", "Zenbakia", "Esk.", "Oina" eta "Atea" laukiak: errentan emandako negoziolkuari dagozkionak adieraziko dira.

INSTRUCCIONES

Importante: Esta hoja deberá ser rellenada exclusivamente por los arrendadores de locales de negocio. Los inmuebles a relacionar serán únicamente los ubicados en territorio español.

ENCABEZAMIENTO DE LA HOJA

Cuando en la hoja interior (ventas) figuren arrendamientos de locales de negocio, los arrendadores deberán cumplimentar los datos requeridos en esta HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración.

Casilla "N.I.F./D.N.I. del declarante". Se consignará el de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.". Se consignará el número de orden de la hoja anexo y el total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: 1/10, 2/10, ... 10/10).

RELACION DE INMUEBLES

Casilla "N.I.F./D.N.I. del Arrendatario". Se consignará el N.I.F./D.N.I. del arrendatario del inmueble.

Casilla "Apellidos y nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario". Se harán constar los correspondientes al arrendatario del inmueble.

Casilla "Importe de la operación". Se hará constar el importe total del arrendamiento del local de negocio correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Casilla "Referencia catastral". Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocios arrendado.

Casillas "Cód. Provincia" y "Municipio". Se consignarán los correspondientes al local de negocio arrendado.

Casillas "Calle, Plaza, Avda.", "Nombre de la vía pública", "Nº", "Ese.", "Piso", "Puerta". Se consignarán los correspondientes al local de negocio arrendado.

ANEXO II

 <p>Gipuzkoako Foru Alderdiak Diputación Foral de Gipuzkoa Ogibea eta Finantza Departamentua Departamento de Hacienda y Finanzas www.gipuzkoa.eus/gipuzkoa</p>	<p>Declaración anual de operaciones con terceras personas Decreto Foral 94/1996, de 17 de diciembre INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO</p>	347
--	---	------------

Este documento deberá cumplimentarse preferentemente a máquina, o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

El modelo 347 se compone de hoja resumen, de hojas interiores de detalle y de hoja anexo; la hoja resumen deberá ser cumplimentada y presentada en todo caso, cualquiera que sea la modalidad de presentación de las hojas interiores: impreso o soporte legible por ordenador.

Cada declarante deberá presentar EXCLUSIVAMENTE UNA ÚNICA DECLARACIÓN DEL MODELO 347 POR CADA EJERCICIO, bien en impreso, bien en soporte.

Las Casillas de importes en euros deberán rellenarse, en todos los casos, con dos decimales.

OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347.

Están obligados a presentar el modelo 347:

1. Todas aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, así como las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Norma Foral General Tributaria que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones (p.ej., en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural al que se refiera la declaración).
2. La Administración del Estado y sus organismos autónomos, las Comunidades Autónomas y los organismos que dependan de éstas, así como las entidades integradas en las demás Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional, las sociedades estatales, autonómicas, provinciales o municipales, las cámaras y corporaciones, los colegios y asociaciones profesionales de carácter público, las Mutualidades de previsión social de naturaleza pública y las demás entidades públicas, incluidas las Gestoras de la Seguridad Social, los partidos políticos, los sindicatos y las asociaciones empresariales, que hayan efectuado adquisiciones de bienes o servicios a otras personas o Entidades, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional o, incluso cuando no realicen actividades de esta naturaleza, que en su conjunto para cada una de ellas haya superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente.
3. Las entidades integradas en las distintas Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional que hayan satisfecho subvenciones, auxilios o ayudas a otras personas o entidades, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, que en su conjunto para cada una de ellas haya superado la cifra de 3.005,06 euros.
4. Las Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades que, entre sus funciones, realicen la de cobro, por cuenta de sus socios, asociados o colegiados, de honorarios profesionales o de otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor, siempre y cuando el total de la cantidad satisfecha a cada persona imputada haya superado la cantidad de 3.005,06 euros durante el año natural al que se refiera la declaración.
5. a) Tratándose de obligados tributarios que desarrollen actividades empresariales o profesionales sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando se produzcan alguna de las siguientes circunstancias:
 - Que tributen por dicho Impuesto exclusivamente en la Diputación Foral de Gipuzkoa.
 - Que, operando exclusivamente en la Comunidad Autónoma del País Vasco, tengan su domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa o cuando teniéndolo en territorio de régimen común, realicen en Gipuzkoa la proporción mayor del volumen de sus operaciones.
 - Que, tributando por dicho Impuesto en el Territorio Histórico de Gipuzkoa y en el Territorio de régimen común, o en el Territorio de Gipuzkoa, en cualquier otro Territorio Histórico y en el territorio de régimen común, tengan su domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa y el volumen de operaciones realizado en territorio de régimen común sea inferior al 75% del volumen total de sus operaciones.b) Tratándose de obligados tributarios que no desarrollen actividades empresariales o profesionales sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido; Cuando tengan su domicilio fiscal en el Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Para el cálculo de la cifra de 3.005,06 euros deberán computarse de forma separada las entregas de bienes y servicios y las adquisiciones de los mismos.

No están obligados a presentar el modelo 347:

- Quienes realicen en España actividades empresariales o profesionales sin

tener en territorio español la sede de su actividad económica, un establecimiento permanente o su domicilio fiscal.

- Las personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por las actividades que tributen en dicho impuesto por el método de estimación objetiva y, simultáneamente, en el Impuesto sobre el Valor Añadido por los regímenes especiales simplificado o de la agricultura, ganadería y pesca o del recargo de equivalencia, salvo por las operaciones que estén excluidas de la aplicación de los expresados regímenes.

La exclusión en la obligación de presentación no será aplicable a las operaciones que den derecho a deducción por las cuotas soportadas en régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En general, los obligados tributarios que no hayan realizado operaciones que en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural correspondiente o de 300,51 euros durante el mismo periodo; cuando, en ese último supuesto, realicen la función de cobro por cuenta de terceros de honorarios profesionales u otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor,

- Los obligados tributarios que hayan realizado exclusivamente operaciones no declarables.

CRITERIOS GENERALES DE CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO 347

OPERACIONES DECLARABLES:

En general, tienen la consideración de operaciones que deben declararse en el modelo 347 tanto las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas por el declarante como sus adquisiciones de bienes y servicios incluyéndose, en ambos casos, tanto las operaciones típicas y habituales como las ocasionales e incluso las operaciones inmobiliarias. Debe tenerse en cuenta que dichas operaciones deben incluirse even si no sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en el primer caso, también las exentas de dicho Impuesto.

Además, se incluirán las adquisiciones de bienes o servicios efectuadas por Entidades Públicas y demás obligados tributarios recogidos en el punto 2 del apartado "OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347" de estas instrucciones, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional o, incluso cuando no realicen actividades de esta naturaleza.

Asimismo, serán operaciones declarables las subvenciones, ayudas o auxilios concedidos por Entidades integradas en las Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional.

También deben declararse los cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales u otros derivados de la propiedad intelectual o industrial o de los de autor efectuados por Sociedades, Asociaciones, Colegios Profesionales u otras Entidades.

NO SE INCLURÁN, EN NINGÚN CASO, EN EL MODELO 347:

1. Las siguientes operaciones realizadas por los obligados tributarios que desarrollen actividades empresariales o profesionales:

- a) Aquellas que hallan supuesto entrega de bienes o prestaciones de servicios por las que los obligados tributarios no debieron expedir y entregar factura o documento equivalente, consignando los datos de identificación del destinatario, o no debieron firmar el recibo emitido por el adquirente en el régimen especial de agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Aquellas operaciones realizadas al margen de la actividad empresarial o profesional del obligado tributario.
- c) Las entregas, prestaciones o adquisiciones de bienes o servicios efectuadas a título gratuito no sujetas o exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- d) Los arrendamientos de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido realizados por personas físicas o Entidades sin personalidad al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.
- e) Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección según lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Las operaciones realizadas por las entidades o establecimientos de carácter social a que se refiere el artículo 20. Tres del Decreto Foral 102/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y que correspondan al sector de su actividad, cuyas entregas de bienes y prestaciones de servicios estén exentas de dicho Impuesto.
- g) Las importaciones y exportaciones de mercancías, así como las

operaciones realizadas directamente desde o para un establecimiento permanente del obligado tributario, situado fuera del territorio español, salvo que aquél tenga su sede en España y la persona o Entidad con quien se realice la operación actúe desde un establecimiento situado en territorio español. Tampoco se declaran las entregas y adquisiciones de bienes que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias, Ceuta y Melilla.

- b) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación periódica de suministro de información a la Administración Tributaria a través de declaraciones específicas diferentes al modelo 347 y, en particular, las siguientes:
- Aquellas cuya contraprestación haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, así como cualquier otra operación o rendimiento que deba declararse a través de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta de esos impuestos, modelos 187, 188, 190, 193, 194 y 196.
 - Las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades y en el artículo 4 del Real Decreto 215/1999, de 5 de febrero, por el que se modifican los reglamentos de Planes y Fondos de Pensiones, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras normas tributarias, deban ser objeto de suministro de información a la Administración tributaria por parte de las personas o entidades que, de acuerdo con las citadas normas resulten obligadas, modelo 198.
 - Las operaciones que, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 62 y 72 y en la disposición adicional del Real Decreto 1.307/1988, de 30 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y en la normativa vigente de las Entidades de Previsión Social Voluntaria, deban ser objeto de suministro anual de información a la Administración tributaria por parte de las entidades gestoras de los Fondos de Pensiones, los promotores de planes de pensiones que efectúen contribuciones a los mismos, las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos de cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones, las Mutualidades de Previsión Social, así como las Entidades de Previsión Social Voluntaria y los socios protectores de las mismas que efectúen contribuciones a éstas, modelo 345.
 - Las operaciones intracomunitarias que sean objeto de la declaración recapitulativa de entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes, modelo 349.
 - Las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a los agricultores o ganaderos que sean objeto de información a la Administración Tributaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Foral 3/1995, a través del modelo 346.
- 2.- Las adquisiciones de bienes o servicios efectuadas por Entidades Públicas y demás obligados tributarios resarcidos en el punto 2 del apartado "OBLIGADOS A PRESENTAR EL MODELO 347" de estas instrucciones, al margen de cualquier actividad empresarial o profesional que se detallan a continuación:
- a) Las importaciones de mercancías.
 - b) Las adquisiciones que supongan envíos entre el territorio peninsular español o las islas Baleares y las islas Canarias, Ceuta y Melilla.
 - c) Las adquisiciones de efectos timbrados o estancados y signos de franqueo, excepto los que tengan la consideración de objetos de colección según lo dispuesto en la normativa reguladora del Régimen especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección del Impuesto sobre el Valor Añadido.
 - d) En general, todas aquellas operaciones respecto de las que exista una obligación periódica de suministro de información a la Administración Tributaria a través de declaraciones específicas diferentes al modelo 347 y, en particular, las siguientes:
 - Aquellas cuya contraprestación haya sido objeto de retención o ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades, así como cualquier otra operación o rendimiento que deba declararse a través de los resúmenes anuales de retenciones e ingresos a cuenta de esos impuestos, modelos 187, 188, 190, 193, 194 y 196.
 - Las operaciones que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades y en el artículo 4 del Real Decreto 215/1999, de 5 de febrero, por el que se modifican los reglamentos de Planes y Fondos de Pensiones, del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido y otras normas tributarias, deban ser objeto de suministro de información a la Administración tributaria por parte de las personas o entidades que, de acuerdo con las citadas normas resulten obligadas, modelo 198.
 - Las operaciones que, de conformidad con lo establecido en los artículos 60, 62 y 72 y en la disposición adicional del Real Decreto 1.307/1988, de 30 de setiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, y en la normativa vigente de las Entidades de Previsión Social Voluntaria, deban ser objeto de suministro anual de información a

la Administración tributaria por parte de las entidades gestoras de los Fondos de Pensiones, los promotores de planes de pensiones que efectúen contribuciones a los mismos, las empresas o entidades acogidas a sistemas alternativos de cobertura de prestaciones análogas a las de los planes de pensiones, las Mutualidades de Previsión Social, así como las Entidades de Previsión Social Voluntaria y los socios protectores de las mismas que efectúen contribuciones a éstas, modelo 345.

- Las operaciones intracomunitarias que sean objeto de la declaración recapitulativa de entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes, modelo 349.
- Las subvenciones o indemnizaciones satisfechas a los agricultores o ganaderos que sean objeto de información a la Administración Tributaria en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto Foral 3/1995, a través del modelo 346.

IMPORTE DE LAS OPERACIONES:

A efectos de la cumplimentación del modelo 347 se entiende por importe de la operación el importe total de la contraprestación. En los supuestos de operaciones sujetas y no exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido se deben añadir las cuotas del Impuesto y recargos de equivalencia repercutidos o soportados y las compensaciones en el régimen especial de la agricultura, ganadería o pesca percibidas o satisfechas.

Se entiende por importe total de la contraprestación el que resulte de aplicar las normas de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso respecto de aquellas operaciones no sujetas o exentas al mismo.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará neto de las devoluciones o descuentos y bonificaciones concedidos y de las operaciones que queden sin efecto, habidas en el mismo año natural y teniendo en cuenta las alteraciones de precio acaecidas en el mismo período. Cuando estas circunstancias modificativas se produzcan en distinto año natural a aquél en que tuvo lugar la operación a la que afectan deberán incluirse en la declaración anual correspondiente al año natural en que hayan tenido lugar las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, la cifra de 3.005,06 euros.

El importe total individualizado de las operaciones se declarará teniendo en cuenta las modificaciones producidas en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido a consecuencia de quiebras o suspensiones de pagos según lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto Foral 102/1992.

CRITERIOS DE IMPUTACIÓN TEMPORAL:

Son operaciones que deben relacionarse en el modelo 347 las realizadas por el declarante en el año natural al que se refiere la declaración.

A estos efectos, las operaciones se entenderán producidas el día en que se expida la factura o documento equivalente que sirva de justificante de las mismas.

En los casos en que se produzcan devoluciones, descuentos, bonificaciones y operaciones que queden sin efecto o alteraciones de precio, así como en el supuesto de quiebras y suspensiones de pagos que hayan dado lugar a modificaciones en la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido, según lo dispuesto en el apartado dos del artículo 80 del Decreto Foral 102/1992, teniendo lugar en año natural diferente a aquél al que corresponda la declaración anual donde deberá incluirse la operación a la que afectan tales circunstancias modificativas, éstas deberán ser reflejadas en la declaración del año natural en que se hayan producido las mismas, siempre que el resultado de estas modificaciones supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad, la cifra de 3.005,06 euros.

Los anticipos de clientes y a proveedores y otros acreedores constituyen operaciones que deben incluirse en el modelo 347. Al efectuarse ulteriormente la operación, se declarará el importe total de la misma minorándolo en el del anticipo anteriormente declarado, siempre que el resultado de esta minoración supere, junto con el resto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad la cifra de 3.005,06 euros.

Las subvenciones, auxilios o ayudas que concedan las Entidades integradas en las distintas Administraciones públicas territoriales o en la Administración institucional se entenderán satisfechas el día en que se expida la correspondiente orden de pago.

LAS INSTRUCCIONES DE TODAS LAS HOJAS, RESUMEN, INTERIORES Y ANEXO, SE ENCUENTRAN EN LOS REVERSES DE LAS MISMAS

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

LUGAR: En alguna de las Entidades autorizadas, en los términos del Reglamento de Recaudación, para actuar como colaboradoras en la Recaudación de los tributos (Bancos, Cajas de Ahorro o Cooperativas de Crédito), en las Oficinas Tributarias, o en la Sección del Impuesto sobre el Valor Añadido del Servicio de Gestión de Impuestos Indirectos del Departamento de Hacienda y Finanzas de la Diputación Foral de Gipuzkoa.

PLAZO: El modelo 347 deberá presentarse durante el mes de febrero del año natural siguiente al que se refiera la declaración.



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Opos eta Finanzak Departamendua
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoa.net/gipuzna

Hirugarrenenkin egindako eragiketen urteko aitorpena Declaración anual de operaciones con terceras personas

9/1996 Foru Dekretua, abenduaren 17ean
Efectivo hasta el 31/12/96 del año 1996

347

Identifikazioa / Identificación		IFZ/NA/N.I.F./D.N.I.
<i>Izen-abizenak edo Expresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>		
Kalea, Plaza, Hirka. Calle, Plaza, Avenida. Kalearen izena / Nombre de la vía pública	Zerrendakoa Número	Esk. Esc.
Udalerria / Municipio	Osoa Piso	Atea Plaza
Provincia	Telfesoa Teléfono	Posta kodea/Cód. Postal

Ekitaldia eta aurkezpen mota / Ejercicio y tipo de presentación		Ekitaldia / Ejercicio
2	Inprimakia / Impreso	Euskalherria / Soporte
<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="flex: 1;"> Banakakoa / Individual Taldeakoa / Colectivo </div> <div style="flex: 1;"> Aurkezlea / Presentador Aitorzalea / Declarante </div> </div>		

Aitorpenaren laburpena / Resumen		Zerrendatutako pertsona eta entitate kopurua guztira Número total de personas y entidades relacionadas
Erakundeak: 3.005,06 eurok gora eginak eta jasotak eta urtiketak prestatzeko. Barneko erakundeak: 3.005,06 eurok gora eginak eta jasotak zerrendatutakoak, guztira		01
Ventas: entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros. Totales relacionados en hoga interiores o soporte.		02
Salvovalak: 3.005,06 eurok gora eginak eta jasotak eta urtiketak prestatzeko. Barneko erakundeak: 3.005,06 eurok gora eginak eta jasotak zerrendatutakoak, guztira		03
Totales entregadas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros. Totales relacionados en hoga interiores o soporte.		04
300,51 eurok gora eginak eta jasotak etorriak baino txikiagoak. Barneko erakundeak: 300,51 eurok gora eginak eta jasotak zerrendatutakoak, guztira		05
Payments por mediación suplementaria: 300,51 euros. Totales relacionados en hoga interiores o soporte.		06
Erakundeak: Erakunde Publikoak, jarduerak profesionalak eta profesionales oma koxio, 3.005,06 eurok gora eginak eta jasotak. Barneko erakundeak: Erakunde zerrendatutakoak, guztira		07
Cantidades subvenciones recibidas al margen de contribuciones a la actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas superiores a 3.005,06 euros. Totales relacionados en hoga interiores o soporte.		08
Herriz Administratzaileak: 3.005,06 eurok gora eginak eta jasotak eta urtiketak prestatzeko. Barneko erakundeak: 3.005,06 eurok gora eginak eta jasotak zerrendatutakoak, guztira		09
Subvenciones, ayudas y ayudas satisfactivas por las administraciones públicas, superiores a 3.005,06 euros. Totales relacionados en hoga interiores o soporte.		10

Taldeakoa aurkezpena / Presentación colectiva		Aitorzaleko kopurua guztira Número total de declarantes
4 Disketean sartutako datuen laburpena (taldeako aitorpenen aurkeztenetako soilk) Resumen de datos incluidos en el soporte (sólo para presentadores colectivos)		11
		Aitorzuek kopurua guztira Número total de declarados
		12

Data eta sinadura / Fecha y firma	
5 Data / Fecha	Aurkezlea edo bere ordezkaria (taldeako aurkezpenen) El declarante o su representante
Sinadura / Firma	Aurkezlea edo bere ordezkaria (taldeako aurkezpenen) El presentador o su representante (En presentación colectiva)
Izen-abizenak / Fdo.: _____	
Kargua edo lanbidea / Cargo o empleo _____	

JARRAIBIDEAK

I IDENTIFIKAZIOA

Apartatu honetan identifikazio datu guztiak adieraziko dira.

2 EKITALDIA ETA AURKEZPEN MOTA

a) Ekitaldia.- Aitorzen den urte naturalaren azken bi zifratik jarriko dira.

b) Jarri X bat aukeratutako aurkezpen mota adierazteko:

- Inprimatua.
- Banakako euskalherria.
- Taldeakako euskalherria.

Azken kasu horretan, dagokion laukitxoa ere seinatalu behar da, laburpen orrian adierazi diren datuak aurkezlearenak edo aitorzalearenak diren kontuan izanik.

Garrantzitsua: aitorruak 100 baino gehiago direnean, aitorpenak nahitanez aurkezu beharko dira diskete bidez, Aitorruen kopuru osoan, barruko orrietan azaldutakoak eta, hala bada, negoziolekuen errentamenduak zerrendatzeko eraskin orrian adierazitakoak sartuta daudela ulertzten da.

3AITORPENAREN LABURPENA

01, 03, 05, 07 eta 09 laukiak. Adierazi hemen barruko orrietan nahiz disketean aitorru eta zerrendatu diren pertsona eta entitateak zenbat diren guztira.

02, 04, 06, 08 eta 10 laukiak. Barruko orrietan nahiz disketean zerrendatu diren zenbatekoen batura idatzi behar da hemen.

4 TALDEKAKO AURKEZPENA

Aitorpena taldeka aurkeziaz gero, aurkezlearen laburpen orriaz gainera, disketean sartutako aitorzaleak adina laburpen orri erantsiko dira.

a) Aurkezlearen laburpen orrian bete beharrekoa:

11 laukitxoa, "Aitorzale kopurua guztira". Taldeakako aitorpenaren diskete informatikoa zenbat aitorzale sartu diren adieraziko da.

12 laukitxoa, "Aitorrua kopurua guztira". Taldeakako aitorpenaren diskete informatikoa zenbat diren aitorruak adierazi behar da, hauei dagozkien pertsona edo entitate aitorzaleak alde batera utzita. Kopuru horren barrian, barruko orrietan azaldutakoak eta, hala bada, negoziolekuen errentamenduak zerrendatzeko eraskin orrian adierazitakoak sartuko dira.

b) Aitorzalea bakoitzaren laburpen orrian bete beharrekoa, Oltik 10era bitarteko laukitxoetan bestelako datuak adieraztearen kaltetan gabe.

5 DATA ETA SINADURA

Dagokien tokian data eta sinadura jarri ondoren, sinatzen duenaren izen-abizenak, kurgua edo lanbidea adierazi behar dira. Sinatzailea izan daiteke:

- Aitorzalea edo bere ordezkarria, aurkezpena banakakoa bida, edo taldeakako aurkezpenean sartutako aitorzale baten laburpen orria aurkezten bida.
- Aurkezlea edo bere ordezkarria, taldeakako aitorpena egiteko erabiltzen den disketearekin laburpen orria aukezen bida.

INSTRUCCIONES

I IDENTIFICACION

Se consignarán los datos identificativos en los espacios correspondientes de este apartado.

2 EJERCICIO Y TIPO DE PRESENTACION

a) Ejercicio.- Se consignarán las dos últimas cifras del año natural al que corresponda la declaración.

b) Marcará con una X la casilla que corresponda al tipo de presentación:

- En impreso,
- En soporte individual,
- En soporte colectivo.

En este último caso se señalará, además, la casilla que corresponda, según que los datos reflejados en la hoja resumen se refieran al presentador o al declarante.

Importante: Será obligatoria la presentación en soporte directamente legible por ordenador de aquellas declaraciones que contengan más de 100 declarados. En el número total de declarados se entienden incluidos tanto los que figuran en las hojas interiores como, en su caso, en la hoja anexo de relación de los arrendamientos de locales de negocio.

3 RESUMEN DECLARACION

Casillas 01, 03, 05, 07 y 09. Deberá consignar la suma de todas las personas y Entidades relacionadas como declarados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador.

Casillas 02, 04, 06, 08 y 10. Deberá consignar la suma total de los importes relacionados en las hojas interiores o en el soporte directamente legible por ordenador.

4 PRESENTACION COLECTIVA

En los supuestos de presentación colectiva se acompañarán, además de la hoja resumen global correspondiente al presentador, tantas hojas resumen como declarantes se incluyan en el soporte presentado.

a) A cumplimentar en la hoja resumen correspondiente al presentador:

Casilla 11. "Nº total de declarantes". Se consignará el número de declarantes que se incluyan en el soporte directamente legible por ordenador de la presentación colectiva.

Casilla 12. "Nº total de declarados". Se consignará el número total de declarados que se incluyan en el soporte legible por ordenador de la presentación colectiva, con independencia de las personas o entidades declarantes a las que correspondan. En el número total se incluirán tanto los que figuran en las hojas interiores como, en su caso, en la hoja anexo de relación de los arrendamientos de locales de negocio.

b) A cumplimentar en la hoja resumen de cada uno de los declarantes, sin perjuicio de los datos que, además, proceda reflejar en las casillas 01 a 10 anteriores.

5 FECHA Y FIRMA

En el espacio reservado para la fecha y firma se consignarán ambas y, además, el nombre, apellidos y cargo o empleo del firmante, que será:

- El declarante o su representante, si se trata de presentación individual o de la hoja resumen de un declarante incluido en presentación colectiva.

- El presentador o su representante, si se trata de la hoja resumen que acompaña al soporte de presentación colectiva.



Aitorzalearen IPZ/NA / N.I.F./D.N.I. del declarante

Ekitaldia / Ejercicio

Orri zuri / Hoja n.º

Erosketak: 3.005,06 eurotik gora erositako ondasun eta zerbitzuak
Compras: adquisición de bienes y servicios superiores a 3.005,06 euros

Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social			Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosidetako Asegura engatik Operación seguro	Nugosidetako errret. Arredio, local negocio
1	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio			
2	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones		
3	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones		
4	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones		
5	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones		
6	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones		
7	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones		
8	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones		
9	Ordz. IPZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Udalerrria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones		
Eragiketen zenbatekoa orrian, guztira Total importe operaciones de la hoja					

Salmentak: 3005,06 eurotik gora egindako ondasun entregak eta zerbitzu prestazioak
Ventas: entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 3.005,06 euros

Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social			Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
1	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio		
2	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
3	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
4	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
5	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
6	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
7	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
8	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
9	Ord. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.L	Prob.-Heraren koda / Udalerria Cod. Prov.-Pais Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Nugosak Aspeku ezarrat Arenda Operación seguro
Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social			Eragiketen zenbateko orria, guztira Total importe operaciones de la hoja _____	



300,51 eurotik gora egindako ordainketa bitartekatuak
Pagos por mediación superiores a 300,51 euros

Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social				Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro
1	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio		
2	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro
3	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro
4	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro
5	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro
6	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro
7	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro
8	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro
9	Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren koda Cod. Prov.Pais	Udalerrria Municipio	Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negocios fara erreal Arenda Operación seguro

Eragiketen zenbatekoa orrian, guztira
Total importe operaciones de la hoja



Gipuzkoako Forua Aihundia
Diputación Foral de Guipúzcoa
Ogaria eta Finantza Departamentua
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoa.net/ogaria

Hirugarrenekin egindako eragiketen arteko aitorpena
Declaración anual de operaciones con terceras personas

347

Aldezalearen IFZ/NA / N.I.F./D.N.I. del declarante

Egitaindia / Ejercicio

Oriaketa / Hoja n.º

Erosketak: entitate publikoek, jarduera empresarial edo profesional oroz kanpo, 3.005,06 eurotik gora egindako erosketak
Compras: adquisiciones efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas, superiores a 3.005,06 euros

Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social			Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones	Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio
Ordz. IFZ/NA Rpte. N.I.F./D.N.I.	Prob.-Herriaren kodesa Cod. Prov-Pais	Udalerrria Municipio		
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Izen-Abizenak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa Importe de las operaciones</i>	<i>Negosio- liza- zate erret. Arenda. Operac. local negocio</i>
<i>Eragiketen zenbatekoa orrian, guztira</i> Total importe operaciones de la hoja				

Herri Administrazioek 3.005,06 eurotik gora emandako subentzio, sorospen eta laguntzak
Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechas por las Administraciones Públicas, superiores a 3.005,06 euros

<i>Izen-Abiturienak edo Empresaren Izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social</i>			<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones	<i>Negocios laborales en red Arrenda local negocio</i>
<i>1</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>		
<i>2</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>	<i>Udalerrria Municipio</i>	<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones
<i>3</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>	<i>Udalerrria Municipio</i>	<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones
<i>4</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>	<i>Udalerrria Municipio</i>	<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones
<i>5</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>	<i>Udalerrria Municipio</i>	<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones
<i>6</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>	<i>Udalerrria Municipio</i>	<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones
<i>7</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>	<i>Udalerrria Municipio</i>	<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones
<i>8</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>	<i>Udalerrria Municipio</i>	<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones
<i>9</i>	<i>Ord. IFZ/NA Rto. N.I.F./D.N.I.</i>	<i>Prov.-Herriaren kodesa Cod. Prov.-Pais</i>	<i>Udalerrria Municipio</i>	<i>Eragiketen zenbatekoa</i> Importe de las operaciones
<i>Eragiketen zenbatekoa orrian, guztira</i> Total importe operaciones de la hoja				

JARRAIBIDEAK

ORRIAREN GOI PARTEA

"*Aitorraidearen IFZINA*" laukia: jarriz aitorzten duen pertsona edo entitateari dagokiona.

"*Elikaduna*" laukia: aitorzten den arte naturalaren azken bi zifrat adierazti.

"*Ori zka*" laukia: aitorpenean sartu diren orri logora eta horretako orriaren ordena zenbakia adierazikoa da (adibidez: 10/1, 102, ... 10/10).

AITORTUEN ZERRENDA

"*Izen-abizenak edo espresaren izena*" laukia:

a) Pertsona fisikoak badira, lehen abizena, bigarrena, eta izen osorua adierazikoa dira, ordena horretan. Aitorria edinez trükia bida, bere abizenak eta leiza jarriko dira lauki honetan.

b) Pertsona juridikoak edo errenterien eskeinen-erregimenpean dawuden entitateak badira, emiteareuen edo espresaren izen osorua jurioko da, omagamotik gabe.

"*Ortz*" (Legezko ordezkarria) laukitza: aitorria salinez trükia bida eta IFZek ez badu, lauki honetan "R" jurioko da. "IFZ" laukian aitorzten den zenbakia legezko ordezkarizaren dela mernikoa da horrekin.

"*IFZNA*" laukia: aitorria izan den pertsona bakoitzaren IFZNA jarri behar da. Eta inaren 16ko 58/1998 Foru Dekretuan, IFZNaren erabilera eta osaketa aratzekoak, aurreikusita dituen erregelak, jurnalista dira horretanako. Aitorria salinez trükia bida eta IFZNArik ez badu, lauki honetan bere legezko ordezkarizaren IFZNA adieraziko da.

"*Prob-Herri Kod.*" (Probitzia-Herrialdearen kodera) laukia: aitorzaren helbideari dagokionak jurioko dira.

* Lurralde espainiarrean bizi badira, eta bertan bizi gabe lurralde espainiarrean antzinatik bediak establimendu intransitibeten biltez, dagoeneko bi dígitos jurioko dira hurrengo zerrendari jarriratz, ondoren hiru zero idatziko ditzelarik;

01 ARABA	17 GIRONA	26 ERROXA
02 ALBACETE	18 GRANADA	37 SALAMANCA
03 ALCANT	19 GUADALAJARA	38 S.C. TENERIFE
04 ALMERIA	20 GIPUZKOA	40 SEGOVIA
33 ASTURIAS	21 HUELVA	41 SEVILLA
05 AVILA	22 HUESCA	42 SORIA
06 BADAJOZ	23 JAEN	43 TARRAGONA
07 BALEARRAK	24 LEON	44 TERUEL
08 BARTZELONA	25 LLEIDA	45 TOLEDO
09 BURGOS	27 LUGO	46 VALENCIA
10 CACERES	28 MADRID	47 VALLADOLID
11 CADIZ	29 MALLORCA	48 BIZKAIA
39 KANTABRIA	30 MURCIA	49 ZAMORA
12 CASTELLO	31 NAFARROA	50 ZARAGOZA
13 CIUDAD REAL	32 OURENSE	51 CEUTA
14 KORDOBA	34 PALENTZIA	52 MELILLA
15 CORUNA	35 PALMA	36 PONTEVEDRA

* Lurralde espainiarrean bizi ez badira eta establecimiento intransitibek, ez badate, Herrialdearen Kodera adierazeko "99NNN" jurioko da. "NNN" bizi den herrialdearen kodera biango delarik. Horretanako, 1074/1999 Foru aginduaren III. artikuluan aitorzten diren herrialdeen kodetak jorrantuko dira.

"*Udalerria*" laukia: aitorzaren helbidea zein udalerritako dagoen adierazikoa da.

"*Eragiketen zenbatetako*" laukia: eragiketen zenbatetako osorua adierazti behar da hozkera jorrantzean eskuadorkari jarriratz. Entitate assegurantzak aparte kontratu beharko dituzte asegarri eragiketak eta gainerakoak, eta negoziodekuren errentzatzaile eta errentariak ere bediak egiazo dituzte, eta aitorzten den arte naturalaren egindako errentamendu bakoitzaren zenbatetako osorua ere adierazti beharko date, errentamendu hori salmentei buruzko barruko orrian jardu saltatzeko arren.

"*Aseguru eragiketa*" laukia (entitate assegurantzak bakoitik bete beharrekoak); entitate assegurantzak X bat jurioko date lauki honetan asegarri eragiketak identifikatzeko. Eragiketa hauek gainontzeko eragiketetako aparte adieraziko dira. Errentzatzailek, horrek gainetik, "ERASKIN ORRIA. NEGOZIOLEKUEN ERRENTAMENDUA" izeneko orriak eskatzen diren datuak bete beharko dituzte, eta aitorzten den arte naturalaren egindako errentamendu bakoitzaren zenbatetako osorua ere adierazti beharko date, errentamendu hori salmentei buruzko barruko orrian jardu saltatzeko arren.

"*Eragiketen zenbatetako orriaren guztira*" laukia: orri horretan aitorrak izan direnen zenbatetako batura adierazikoa da. Orri bakoitza modutxo independentean totalizatuko da, aitorzten den logutako osorua horrengan orrialdetako baturari metatu gabe.

INSTRUCCIONES

ENCABEZAMIENTO DE LA HOJA

Casilla "*N.I.E./D.N.I. del declarante*". Se consignará el de la persona o entidad declarante.

Casilla "*Ejercicio*". Se consignarán las dos últimas cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "*Hoja n.º*". Se consignará el número de orden de la hoja interior y el total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: 1/10, 2/10, ..., 10/10).

RELACION DE DECLARADOS

Casilla "*Apellidos y nombre o denominación o razón social*".

a) Para personas físicas se consignará el primer apellido, el segundo apellido y el nombre completo, en este orden. Si el declarado es un menor de edad, se consignarán en esta casilla los apellidos y nombre del menor de edad.

b) Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de rentas, se consignará la denominación completa de la entidad o la razón social, sin onogramas.

Casilla "*Rpt.*" (Representante legal). Se consignará una "R" en esta casilla en aquellos supuestos en los que el declarado sea un menor de edad que carece de N.I.E. propio, para señalar que el N.I.E. que se consigne en la casilla "N.I.E." corresponde al de su representante legal.

Casilla "*N.I.E./D.N.I.*". Se consignará el N.I.E./D.N.I. de cada declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 58/1998, de 16 de Junio, por el que se regula la utilización y composición del Número de Identificación Fiscal. Si el declarado es un menor de edad que carece de N.I.E./D.N.I. propio, se consignará en esta casilla el N.I.E./D.N.I. de su representante legal.

Casilla "*Cód. Prov.-Pais*" (Código Provincia-País). Se hará constar los correspondientes al domicilio del declarado.

* En el caso de residentes en territorio español o de no residentes que operen en el territorio español mediante establecimientos permanentes en el mismo se consignarán los dos dígitos que correspondan según la relación siguiente y a continuación tres ceros:

01 ALAVA	17 GIRONA	26 RIOJA, LA
02 ALBACETE	18 GRANADA	37 SALAMANCA
03 ALCANT	19 GUADALAJARA	38 S.C. TENERIFE
04 ALMERIA	20 GIPUZKOA	40 SEGOVIA
33 ASTURIAS	21 HUELVA	41 SEVILLA
05 AVILA	22 HUESCA	42 SORIA
06 BADAJOZ	23 JAEN	43 TARRAGONA
07 BALEARRAK	24 LEON	44 TERUEL
08 BARTZELONA	25 LLEIDA	45 TOLEDO
09 BURGOS	27 LUGO	46 VALENCIA
10 CACERES	28 MADRID	47 VALLADOLID
11 CADIZ	29 MALLORCA	48 BIZKAIA
39 KANTABRIA	30 MURCIA	49 ZAMORA
12 CASTELLO	31 NAFARROA	50 ZARAGOZA
13 CIUDAD REAL	32 OURENSE	51 CEUTA
14 KORDOBA	34 PALENTZIA	52 MELILLA
15 CORUNA	35 PALMA	36 PONTEVEDRA

* Tratándose de no residentes sin establecimiento permanente en territorio español, se consignará como Código País los dígitos "99NNN", siendo "NNN" el código del país de residencia, de acuerdo con los códigos de países que figuran en el anexo III de la Orden Foral 1/07/1999.

Casilla "*Municipio*". Se hará constar el municipio correspondiente al domicilio del declarado.

Casilla "*Importe de las operaciones*". Se consignará el importe total de las operaciones tal como se define en el apartado correspondiente de estas instrucciones, con excepción de las Entidades aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio del resto.

Casilla "*Operación seguro*". (A rellenar exclusivamente por las Entidades aseguradoras). Las Entidades aseguradoras marcarán con una "X" esta casilla para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

Casilla "*Arrendato, local negocio*". (A rellenar exclusivamente por los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio). Los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio marcarán con una "X" esta casilla para identificar las operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto. Además, los arrendadores deberán cumplimentar los datos requeridos en la HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluido en la hoja inferior de ventas.

Casilla "*Total importe operaciones de la hoja*". Se consignará la suma de las cantidades correspondientes a los declarados relacionados en esa hoja. Cada hoja se totalizará de forma independiente, sin que dicho total deba ser acumulado con el de las páginas sucesivas.



Gipuzkoako Foru Aldundia
Diputación Foral de Gipuzkoa
Organismo Financiero Departamental
Departamento de Hacienda y Finanzas
www.gipuzkoa.net/legis

Hirugarrenetako eragiketen urteko aitorpena
Declaración anual de operaciones con terceras personas

347

Aitorzalearen IFZ/NA / N.I.E./D.N.I. del declarante

Egitasuna / Ejercicio

Orri zaharra / Hoja n.º

Eraskin orria. Negoziolekuen errentamendua. Higiezinen zerrenda
Hoja anexo. Arrendamiento de locales de negocios. Relación de inmuebles

1	Errentariaren IFZ/NA N.I.E./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-obizentzak edo espresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia Kod./Cód. Provincia		
Eragilearen zerbaitetan/Importe de la operación		Katastro errreferentzia / Referencia catastral					
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaz. Avda. - Kalcarren izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Oine. Piso	Aita. Pta.
2	Errentariaren IFZ/NA N.I.E./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-obizentzak edo espresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia Kod./Cód. Provincia		
Eragilearen zerbaitetan/Importe de la operación		Katastro errreferentzia / Referencia catastral					
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaz. Avda. - Kalcarren izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Oine. Piso	Aita. Pta.
3	Errentariaren IFZ/NA N.I.E./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-obizentzak edo espresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia Kod./Cód. Provincia		
Eragilearen zerbaitetan/Importe de la operación		Katastro errreferentzia / Referencia catastral					
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaz. Avda. - Kalcarren izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Oine. Piso	Aita. Pta.
4	Errentariaren IFZ/NA N.I.E./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-obizentzak edo espresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia Kod./Cód. Provincia		
Eragilearen zerbaitetan/Importe de la operación		Katastro errreferentzia / Referencia catastral					
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaz. Avda. - Kalcarren izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Oine. Piso	Aita. Pta.
5	Errentariaren IFZ/NA N.I.E./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-obizentzak edo espresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia Kod./Cód. Provincia		
Eragilearen zerbaitetan/Importe de la operación		Katastro errreferentzia / Referencia catastral					
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaz. Avda. - Kalcarren izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Oine. Piso	Aita. Pta.
6	Errentariaren IFZ/NA N.I.E./D.N.I. del Arrendatario		Errentariaren izen-obizentzak edo espresaren izena / Apellidos y Nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario		Provincia Kod./Cód. Provincia		
Eragilearen zerbaitetan/Importe de la operación		Katastro errreferentzia / Referencia catastral					
Udalerrria / Municipio		Kalea, Plaza, Hirib. Calle, Plaz. Avda. - Kalcarren izena / Nombre de la vía pública		Zenbakia Número	Esk. Esc.	Oine. Piso	Aita. Pta.

Administrazioarenitzako Atea / Ejemplar para la Administración

JARRAIBIDEAK

Garrantzitsua: orri hau negoziolkuak errentan ematen dituztenek ez bestek bete behar dute. Lurralde espiñiarrean kokatuta dauden ondasun higiezinak adieraziko dira bakarrik.

ORRIAREN GOI PARTEA

Barruko orrian (salmentak) negoziolkuak errentamenduak adierazi badira, errentatzaleek behar diren datuak bete beharko dituzte "ERASKIN ORRIA. NEGOZIOLEKUEN ERRENTAMENDUAK" izeneko orri honetan, eta aitortzen den urte naturalean egindako errentamendu bakoitzaren zenbateko osoa adieraziko dute.

"Aitortzailearen IFZINA" laukia: jarri aitortzen duen pertsona edo entitateari dagokiona.

"Ekitaldia" laukia: aitortzen den urte naturalaren azken bi zifrak adierazi.

"Orri zki.a." laukia: aitorpenean sartu diren orri kopurua eta barruko orriaren ordena zenbakia adieraziko da (adibidez, 10/1, 10/2, ... 10/10).

HIGIEZINEN ZERRENDA

"Errentariaren IFZ/NA" laukia: jarri higiezina errentan hartz duenaren IFZINA.

"Errentariaren izen-abizenak edo enpresaren izena" laukia: higiezina errenta hartu duenari dagozkionak adieraziko dira.

"Eragiketaren zenbatekoa" laukia: aitortzen den urte naturalean negoziolkuak errentan emateagatik guztira zenbat jaso den adieraziko da, zenbatekoa edozein dela ere.

"Katastro erreferentzia" laukia: Errentan emandako negoziolkuaren katastro erreferentzia adieraziko da.

"Probintzia kod." eta "Udalerrria" laukiak: Errentan emandako negoziolkuari dagozkionak adieraziko dira.

"Kalea, Plaza, Hirib.", "Kalearen izena", "Zenbakia", "Esk.", "Oina" eta "Atea" laukiak: errentan emandako negoziolkuari dagozkionak adieraziko dira.

INSTRUCCIONES

Importante: Esta hoja deberá ser rellenada exclusivamente por los arrendadores de locales de negocio. Los inmuebles a relacionar serán únicamente los ubicados en territorio español.

ENCABEZAMIENTO DE LA HOJA

Cuando en la hoja interior (ventas) figuren arrendamientos de locales de negocio, los arrendadores deberán cumplimentar los datos requeridos en esta HOJA ANEXO. ARRENDAMIENTOS DE LOCALES DE NEGOCIOS, consignando el importe total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración.

Casilla "N.I.E/D.N.I. del declarante". Se consignará el de la persona o entidad declarante.

Casilla "Ejercicio". Se consignarán las dos últimas cifras del año natural al que corresponda la declaración.

Casilla "Hoja n.". Se consignará el número de orden de la hoja anexo y el total de hojas que se incluyen en la declaración (Ejemplo: 1/10, 2/10, ... 10/10).

RELACION DE INMUEBLES

Casilla "N.I.E/D.N.I. del Arrendatario". Se consignará el N.I.E/D.N.I. del arrendatario del inmueble.

Casilla "Apellidos y nombre o Denominación o Razón Social del Arrendatario". Se harán constar los correspondientes al arrendatario del inmueble.

Casilla "Importe de la operación". Se hará constar el importe total del arrendamiento del local de negocio correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

Casilla "Referencia catastral". Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocios arrendado.

Casillas "Cód. Provincia" y "Municipio". Se consignarán los correspondientes al local de negocio arrendado.

Casillas "Calle, Plaza, Avda.", "Nombre de la vía pública", "N", "Esc.", "Piso", "Puerta". Se consignarán los correspondientes al local de negocio arrendado.

ANEXO III

DISEÑOS FISICOS Y LOGICOS DEL SOPORTE DIRECTAMENTE LEGIBLE POR ORDENADOR DEL MODELO 347

A) CARACTERISTICAS DE LOS SOPORTES MAGNETICOS

Los soportes directamente legibles por ordenador para la presentación de las declaraciones anuales de Operaciones con terceras personas (modelo 347) habrán de cumplir las siguientes características:

—*Cinta magnética:*

Pistas: 9.

Densidad: 1.600 ó 6.250 BPI.

Código: EBCDIC, en mayúsculas.

Etiquetas: Sin etiquetas.

Marcas: En principio y fin de cinta.

Registros de: 180 posiciones.

Factor de bloqueo: 10.

—*Diskettes:*

De 5 1/4" doble cara. Doble densidad (360 KB). Sistema operativo MS-DOS.

De 5 1/4" doble cara. Alta densidad (1.2 MB). Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara. Doble densidad (720 KB). Sistema operativo MS-DOS.

De 3 1/2" doble cara. Alta densidad (1.44 MB). Sistema operativo MS-DOS.

Código ASCII en mayúsculas sin caracteres de control o tabulación.

Registros de 180 posiciones.

Los diskettes de 5 1/4" y de 3 1/2" deberán llevar un solo fichero, cuyo nombre será OPXX, siendo XX las dos últimas cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración, conteniendo este único fichero los diferentes tipos de registros y en el orden que se menciona en el apartado B).

Si el fichero ocupa más de un diskette, deberá presentarse en formato «back-up», que se realizará mediante los comandos del Sistema operativo MS-DOS, especificando el nombre del comando utilizado para obtener el «back-up» y la versión del sistema operativo empleados.

Asimismo serán válidos los diskettes en formato «back-up» obtenido mediante el Programa de Ayuda que en su caso suministre la Hacienda Foral de Gipuzkoa.

Si las características del equipo de que dispone el declarante no le permite ajustarse a las especificaciones técnicas exigidas, y está obligado a presentar la declaración anual de operaciones con terceras personas en

soporte directamente legible por ordenador, deberá dirigirse al Jefe de Sección de Informática Tributaria, Paseo Errrotaburu 2, 20009 Donostia-San Sebastián, tf. 943.483.160, telefax 943.483.293.

B) DISEÑOS LOGICOS

DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

Para cada declarante u obligado, se incluirán tres tipos diferentes de registros, que se distinguen por la primera posición, con arreglo a los siguientes criterios:

Tipo 1: Registro del declarante: Datos identificativos y resumen de la declaración. Diseño de tipo de registro 1 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 2: Registros de operaciones. Diseño de tipo de registro 2 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

Tipo 3: Registro de arrendamientos. Diseño de tipo de registro 3 de los recogidos más adelante en estos mismos apartados y Anexo de la presente Orden Foral.

El orden de presentación será el del tipo de registro, existiendo un único registro del tipo 1 para el declarante y tantos registros del tipo 2 como operaciones tenga la declaración. Después del último registro de tipo 2 se añadirán todos los registros de tipo 3 correspondientes a los arrendamientos de locales de negocio (Relación de inmuebles).

Todos los campos alfabéticos/alfanuméricos se presentarán alineados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, en mayúsculas y sin caracteres numéricos o especiales.

Todos los campos numéricos se presentarán alineados a la derecha y llenos a ceros por la izquierda sin signos, sin empaquetar.

Todos los campos tendrán contenido a no ser que se especifique lo contrario en la descripción del campo. Si no lo tuvieran, los campos numéricos se llenarán a ceros y los alfanuméricos a blancos.

En los supuestos de presentación colectiva (más de un declarante u obligado en el mismo archivo) se presentará como primer registro del soporte un registro tipo cero, con arreglo al diseño de tipo de registro cero que se incluye a continuación en este mismo apartado, el cual contendrá los datos de la persona o entidad responsable de la presentación y existirá en todo caso, aunque dicha persona o Entidad figure también en el soporte como declarante. A continuación seguirán los datos del primer declarante, (tipo 1) seguidos de sus operaciones (tipo 2) y seguidos de los Arrendamientos de locales (tipo 3); a continuación los datos del siguiente declarante y así sucesivamente.

Las declaraciones incluidas en un mismo soporte colectivo deben estar expresadas en la misma unidad de cuenta monetaria.

En todos aquellos campos en los que deban consignarse un importe se deberán cumplimentar los mismos de forma que en ningún caso se indiquen decimales. Así:

—Cuando la unidad monetaria en la que se presente la declaración sea «pesetas» se consignará el importe en número de unidades.

—Cuando la unidad monetaria sea «euros» se consignará el importe en céntimos de euros.

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 0

MODELO 347

**A. TIPO DE REGISTRO 0:
PRESENTACION COLECTIVA**

—*Posiciones*: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «0» (cero).

—Posiciones: 2-4.

Naturaleza: Numé

Descripción de los campos: Modelo de presentación.

Constante «347».

—Posiciones: 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponden las declaraciones incluidas en e1 soporte.

—*Posiciones:* 9-10.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código provincia de presentación.

Para este dato se tomará la clave que corresponda de las que figuran en el registro de tipo 1 en estas mismas posiciones.

—*Posiciones:* 11-19.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: D.N.I./N.I.F. del presentador.

Se consignará el N.I.F./D.N.I. del presentador.

—*Posiciones:* 20-59.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre o denominación o razón social del presentador.

Se llenará con el mismo criterio que el especificado para e1 declarante en el registro de tipo 1.

—*Posiciones:* 60-86.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Domicilio fiscal del presentador.

Este Campo se subdivide en tres:

60-61: Siglas del domicilio fiscal.

62-81: Nombre de la Vía Pública.

Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

82-86: Número de la casa o punto kilométrico (sin decimales).

Ha de ser numérico de cinco posiciones.

—*Posiciones:* 87-91.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código postal.

E1 que corresponda al domicilio fiscal del presentador, compuesto imprescindiblemente de la clave de provincia en las dos primeras posiciones de la tabla que figura en las posiciones 71-75 del registro tipo 2

y en las siguientes un número de tres dígitos. En caso de no existir este último, se consignarán tres ceros en las tres últimas posiciones.

—*Posiciones:* 92-103.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Municipio del presentador.

Ocupa doce posiciones. Si el nombre excede de doce caracteres se consignarán los doce primeros sin artículos ni preposiciones.

—*Posiciones:* 104-106.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Prefijo del número de teléfono del presentador.

—*Posiciones:* 107-113.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número de teléfono del presentador.

—*Posiciones:* 114-118.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Total de declarantes.

Se indicará el número total de personas o entidades declarantes incluidas en el soporte colectivo. (Número de registros de tipo 1 grabados).

—*Posiciones:* 119-127.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Total de declarados.

Se consignará la suma del número de declarados, incluidos en la «relación de declarados», y del número de arrendamientos, declarados en la «relación de arrendamientos de locales de negocio: (Suma del número de registros de tipo 2 y de tipo 3 grabados).

—Posiciones: 128-180.

Descripción de los campos: Blancos.

- * Los campos numéricos que no tengan contenido se llenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se llenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 1																																																	
I. REGISTRO	IDENTIFICACION DECLARANTE										APELIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL																																						
	MODELO	EJERCICIO	CÓDIGO PROVINCIA	N.I.F/D.N.I DECLARANTE																																													
1	3	4	7																																														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
DECLARANTE				COMPRAS										VENTAS																																			
				NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS					IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES RELACIONADAS					NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS					IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES																														
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
RELACIONADAS				NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS					IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES RELACIONADAS					NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS					IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES RELACIONADAS																														
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
PAGOS POR MEDIACIÓN				COMPRAS ENTIDADES PUBLICAS										UNIDAD MONET.																																			
				NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS					IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES RELACIONADAS					NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS					IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES RELACIONADAS																														
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200
SUBVENCIONES, AUXILIOS O AYUDAS				IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES RELACIONADAS										UNIDAD MONET.																																			
				NUMERO TOTAL DE PERSONAS Y ENTIDADES RELACIONADAS					IMPORTE TOTAL DE OPERACIONES RELACIONADAS																																								
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

**B. TIPO DE REGISTRO 1:
DECLARANTE (MODELO 347)**
(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

—Posiciones: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante número «1» (uno).

—*Posiciones:* 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo declaración.

Constante «347».

—*Posiciones:* 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Las cuatro cifras del ejercicio fiscal al que corresponde la declaración.

—*Posiciones:* 9-10.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código de provincia del declarante.

Se consignará la clave numérica correspondiente al domicilio fiscal del declarante, determinándose las dos posiciones en atención a las dos primeras cifras del código postal del domicilio del mismo.

No obstante, en el supuesto de que dicho domicilio se encuentre fijado en las poblaciones de Ceuta o Melilla se consignarán las siguientes cifras:

55: Ceuta.

56: Melilla.

—*Posiciones:* 11-19.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: D.N.I./N.I.F. del declarante.

Se consignará el D.N.I. o N.I.F. del declarante.

—*Posiciones:* 20-59.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre o denominación o razón social del declarante. (En este orden).

Si es una persona física se consignará el primer apellido, un espacio, el segundo apellido, un espacio y el nombre completo, necesariamente en este orden.

Para personas jurídicas y entidades en régimen de atribución de Rentas, se consignará la razón social completa, sin anagrama.

—Posiciones: 60-68.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Compras: Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 500.000 pesetas. N.^º total de personas y entidades relacionadas.

Deberá consignar la suma de todas las personas y Entidades relacionadas.

Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, se computará tantas veces como aparezca relacionado.

—Posiciones: 69-83.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Compras: Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 500.000 pesetas. Importe total de las operaciones relacionadas.

Deberá consignar la suma total de los importes relacionados (sin decimales). (Posiciones 76 a 90 de los registros de tipo 2).

—Posiciones: 84-92.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ventas: Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 500.000 pesetas. N.^º total de personas y entidades relacionadas.

Deberá consignar la suma de todas las personas y Entidades relacionadas.

Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, se computará tantas veces como aparezca relacionado.

—Posiciones: 93-107.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ventas: Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 500.000 pesetas. Importe total de las operaciones relacionadas.

Deberá consignar la suma total de los importes relacionados (sin decimales). (Posiciones 76 a 90 de los registros de tipo 2).

—Posiciones: 108-116.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Pagos por mediación superiores a 50.000 pesetas. N.^º total de personas y entidades relacionadas.

Deberá consignar la suma de todas las personas y Entidades relacionadas como declarados.

Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, se computará tantas veces como aparezca relacionada.

—*Posiciones:* 117-131.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Pagos por mediación superiores a 50.000 pesetas. Importe total de las operaciones relacionadas.

Deberá consignar la suma total de los importes relacionados (sin decimales). (*Posiciones* 76 a 90 de los registros de tipo 2).

—*Posiciones:* 132-140.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Compras: Adquisiciones efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por entidades públicas, superiores a 500.000 pesetas. N.^º total de personas y entidades relacionadas. Deberá consignar la suma de todas las personas y entidades relacionadas como declarados.

Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, se computará tantas veces como aparezca relacionada.

—*Posiciones:* 141-155.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Compras: Adquisiciones efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por entidades públicas, superiores a 500.000 pesetas. Importe total de las operaciones relacionadas.

Deberá consignar la suma total de los importes relacionados (sin decimales). (*Posiciones* 76 a 90 de los registros de tipo 2).

—*Posiciones:* 156-164.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las administraciones públicas, superiores a 500.000 pesetas. N.^º total de personas y entidades relacionadas.

Deberá consignar la suma de todas las personas y Entidades relacionadas como declarados.

Si una misma persona o entidad figura más de una vez en el soporte, se computará tantas veces como aparezca relacionada.

—*Posiciones:* 165-179.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechos por las administraciones públicas, superiores a 500.000 pesetas. Importe total de las operaciones relacionadas.

Deberá consignar la suma total de los importes relacionados (sin decimales). (*Posiciones* 76 a 90 de los registros de tipo 2).

—*Posiciones:* 180.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Unidad monetaria en la que se presenta la declaración.

Cuando la declaración se presente en euros se consignará la letra «E»; cuando la declaración se presente en pesetas se indicará la letra «P».

- * Todas las cantidades serán positivas.
 - * Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.
 - * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.
 - * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.
 - * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

IDENTIFICACION DECLARANTE																			APELLOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL																														
I. REVISI ^O N	MODELO	EJERCICIO	CODIGO PROVINCIA	N.I.F./D.N.I. DECLARANTE										CLAVE OPERAC.	N.I.F/D.N.I.. DECLARADO																																		
2	3	4	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50			
DEL DECLARADO																			REPRESENTANTE	CODIGO PROV. PAIS										IMPORTE DE LAS OPERACIONES																			
																														OPERA ^{C.} SEGURO	ARRENDAMIENTO																		
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150
151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200

C. TIPO DE REGISTRO 2: OPERACION (MOD 347)

(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

—*Posiciones*: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «2» (Dos).

—*Posiciones:* 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo declaración.

Constante «347».

—*Posiciones:* 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo l.

—*Posiciones:* 9-10.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código de provincia del declarante.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo l.

—*Posiciones:* 11-19.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: D.N.I./N.I.F. del declarante.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo l.

—*Posiciones:* 20.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Clave de operación.

Se consignará la que corresponda según el siguiente detalle:

- A. Adquisiciones de bienes y servicios superiores a 500.000 pesetas.
- B. Entregas de bienes y prestaciones de servicios superiores a 500.000 pesetas.
- C. Pagos por mediación superiores a 50.000 pesetas.

- D. Adquisiciones de bienes o servicios efectuadas al margen de cualquier actividad empresarial o profesional por Entidades Públicas, superiores a 500.000 pesetas.
- E. Subvenciones, auxilios y ayudas satisfechas por las Administraciones Públicas, superiores a 500.000 pesetas.

—*Posiciones:* 21-29.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: D.N.I./N.I.F. del declarado.

Se consignará el N.I.F./D.N.I. de cada declarado, de acuerdo con las reglas previstas en el Decreto Foral 58/1998, de 16 de junio, por el que se regula la utilización y composición del Número de Identificación Fiscal. Si el declarado es un menor de edad que carece de N.I.F./D.N.I. propio, se consignará en esta casilla el N.I.F./D.N.I. de su representante legal.

Este campo deberá estar ajustado a la derecha, rellenando con ceros las posiciones a la izquierda.

—*Posiciones:* 30-69.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre o razón social del declarado.

Se llenará con el mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro tipo 1.

—*Posiciones:* 70.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Representante legal.

Se consignará una «R» en aquellos supuestos en los que el declarado sea un menor de edad que carece de N.I.F./D.N.I. propio, para señalar que el N.I.F./D.N.I. que se consigna en las posiciones 21-29, corresponde a su representante legal.

—*Posiciones:* 71-75.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código provincia/país.

Se consignará el correspondiente al domicilio del declarado. En el caso de residentes en territorio español y no residentes con establecimiento permanente se consignarán en las dos primeras posiciones las dos primeras cifras del código postal del domicilio del declarado seguido de tres ceros.

No obstante, en el supuesto de que el domicilio se halle fijado en Ceuta o Melilla se consignarán en las dos primeras posiciones las siguientes cifras:

51: Ceuta.

52: Melilla.

Si es un no residente, sin establecimiento permanente, se consignará como código país los dígitos: «99NNN», siendo «NNN» el código del país de residencia, de acuerdo con las claves de país que figuran en la relación contenida en el Anexo III de la Orden Foral 1.074/1999.

—*Posiciones:* 76-90.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Importe de las operaciones.

Se consignará el importe total (sin signo y sin decimales) de las operaciones, con excepción de las Entidades aseguradoras que harán constar de forma separada las operaciones de seguro del resto, así como los arrendadores y arrendatarios de locales de negocio que consignarán separadamente las operaciones de arrendamiento de locales de negocio del resto.

—*Posiciones:* 91.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Operación seguro.

(Sólo Entidades Aseguradoras).

Las Entidades Aseguradoras pondrán una «X» en este campo para identificar las operaciones de seguros, debiendo consignarlas separadamente del resto de operaciones.

—*Posiciones:* 92.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Arrendamiento local negocio.

(Solo arrendadores y arrendatarios de Locales de Negocio).

Se pondrá en este campo una «X» para operaciones de arrendamiento de locales de negocio, debiendo consignarlas separadamente del resto.

Además, los arrendadores deberán cumplimentar los datos requeridos en la hoja Anexo. Arrendamientos de locales de negocios, consignando el Importe Total de cada arrendamiento correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, con independencia de que éste ya haya sido incluído entre las ventas.

—*Posiciones:* 93-180.

Descripción de los campos: Blancos.

* Todas las cantidades serán positivas.

* Los campos numéricos que no tengan contenido se rellenarán a ceros.

* Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se rellenarán a blancos.

* Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.

* Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.

DISEÑO DE REGISTRO DE TIPO 3

D. TIPO DE REGISTRO 3:
REGISTRO DE ARRENDAMIENTOS (MOD 347)
(Posiciones, naturaleza y descripción de los campos)

—Posiciones: 1.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Tipo de registro.

Constante «3» (Tres).

—Posiciones: 2-4.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Modelo declaración.

Constante «347».

—Posiciones: 5-8.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Ejercicio.

—*Posiciones:* 9-10.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código provincia del declarante.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo 1.

—*Posiciones:* 11-19.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: D.N.I./N.I.F. del declarante.

Consignar lo contenido en estas mismas posiciones del registro de tipo I.

—*Posiciones:* 20-28.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: D.N.I./N.I.F. del arrendatario.

Se consignará el D.N.I./N.I.F. del arrendatario del inmueble.

—*Posiciones:* 29-68.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Apellidos y nombre o denominación o razón social del arrendatario.

Se harán constar los correspondientes al arrendatario del Inmueble. Mismo criterio que el especificado para el declarante en el registro de tipo 1.

—*Posiciones:* 69-83.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Importe de la operación.

Se hará constar el Importe total (sin signo y sin decimales) del arrendamiento del local de negocios correspondiente al año natural al que se refiere la declaración, cualquiera que sea la cuantía a la que ascienda el mismo.

—*Posiciones:* 84-88.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Código de provincia.

El que corresponda al local de negocio arrendado, compuesto imprescindiblemente, de la clave de provincia, en las dos primeras posiciones de la tabla que figura en las posiciones 71-75 del registro tipo 2, y se consignarán tres ceros en las tres últimas posiciones.

—*Posiciones:* 89-112.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Municipio.

Se consignará el correspondiente al local de negocio arrendado.

—*Posiciones:* 113-137.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Referencia catastral.

Se consignará la referencia catastral correspondiente al local de negocio arrendado.

—*Posiciones:* 138-139.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: S.G. (calle, plaza, avda.).

Siglas del Domicilio del local arrendado.

—*Posiciones:* 140-164.

Naturaleza: Alfabético.

Descripción de los campos: Nombre de la vía pública.

Nombre de la vía pública del domicilio del local de negocio arrendado. Ha de ser alfabético y, en consecuencia, la que tenga números en su nombre, se consignará con letras (ejemplo: 2 de mayo, será dos de mayo). En caso de ser una carretera se finalizará con la abreviatura km.

—*Posiciones:* 165-169.

Naturaleza: Numérico.

Descripción de los campos: Número.

Número de la vía pública del domicilio del local de negocio arrendado. (Numérico sin decimales).

—*Posiciones:* 170-171.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Escalera.

Escalera del domicilio del local de negocio arrendado.

—*Posiciones:* 172-173.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Piso.

Piso del domicilio del local de negocio arrendado.

—*Posiciones:* 174-175.

Naturaleza: Alfanumérico.

Descripción de los campos: Puerta.

Puerta del domicilio del local de negocio arrendado

—*Posiciones:* 176-180.

Descripción de los campos: Blancos.

- * Todas las cantidades serán positivas.
- * Los campos numéricos que no tengan contenido se llenarán a ceros.
- * Los campos alfanuméricos/alfabéticos que no tengan contenido se llenarán a blancos.
- * Todos los campos numéricos ajustados a la derecha y llenos de ceros por la izquierda.
- * Todos los campos alfanuméricos/alfabéticos ajustados a la izquierda y llenos de blancos por la derecha, excepto que se especifique lo contrario en la descripción del campo.